

Aviso Legal

Artículo de divulgación

Título de la obra:

Para una historia de la difusión de la cultura italiana fuera de Italia: el pensamiento filosófico, jurídico y político de Bobbio en Hispanoamérica y España (1945-1998)

Autor:

Filippi, Alberto

Forma sugerida de citar:

Filippi, A. (1999). Para una historia de la difusión de la cultura italiana fuera de Italia: el pensamiento filosófico, jurídico y político de Bobbio en Hispanoamérica y España (1945-1998). *Cuadernos Americanos*, 5(77), 11-63.

Publicado en la revista:

Cuadernos Americanos

Datos de la revista:

ISSN: 0185-156X

Nueva Época, Año XIII, Núm. 77, (septiembre-octubre de 1999).

Los derechos patrimoniales del artículo pertenecen a la Universidad Nacional Autónoma de México. Excepto donde se indique lo contrario, este artículo en su versión digital está bajo una licencia Creative Commons Atribución-No comercial-Sin derivados 4.0 Internacional (CC BY-NC-ND 4.0 Internacional). <https://creativecommons.org/licenses/by-nc-nd/4.0/legalcode.es>



D.R. © 2021 Universidad Nacional Autónoma de México.
Ciudad Universitaria, Alcaldía Coyoacán, C. P. 04510, México, Ciudad de México.

Centro de Investigación sobre América Latina y el Caribe
Piso 8 Torre II de Humanidades, Ciudad Universitaria, C.P. 04510,
Ciudad de México. <https://cialc.unam.mx/>
Correo electrónico: betan@unam.mx

Con la licencia:



Usted es libre de:

- ✓ Compartir: copiar y redistribuir el material en cualquier medio o formato.

Bajo los siguientes términos:

- ✓ Atribución: usted debe dar crédito de manera adecuada, brindar un enlace a la licencia, e indicar si se han realizado cambios. Puede hacerlo en cualquier forma razonable, pero no de forma tal que sugiera que usted o su uso tienen el apoyo de la licenciante.
- ✓ No comercial: usted no puede hacer uso del material con propósitos comerciales.
- ✓ Sin derivados: si remezcla, transforma o crea a partir del material, no podrá distribuir el material modificado.

Esto es un resumen fácilmente legible del texto legal de la licencia completa disponible en:

<https://creativecommons.org/licenses/by-nc-nd/4.0/legalcode.es>

En los casos que sea usada la presente obra, deben respetarse los términos especificados en esta licencia.

Para una historia de la difusión de la cultura italiana fuera de Italia: el pensamiento filosófico, jurídico y político de Bobbio en Hispanoamérica y España (1945-1998)

Por *Alberto FILIPPI*
Universidad de Camerino, Italia

QUIERO LLAMAR LA ATENCIÓN sobre el hecho, especialmente significativo, de que Norberto Bobbio haya iniciado su carrera universitaria en la Facultad de Jurisprudencia de la Universidad de Camerino, con la cual estuvo ligado durante sesenta años por un afecto y una cercanía intelectual que nos comprometió y honró a todos nosotros. Además, considero que fue precisamente ese lejano comienzo académico de Bobbio el que caracterizó los primeros pasos de su participación política en el antifascismo y trazó las grandes líneas de su investigación.

He querido evocar dos acontecimientos —y no es casual—, que están emblemáticamente ligados, incluso afectivamente, al joven docente, los cuales nos introducen en la larguísima, múltiple y fecunda relación de Bobbio con el mundo hispánico e hispanoamericano. Me refiero por un lado al golpe de Estado y a la guerra franquista contra la República española, y por otro lado a las leyes de persecución racial —“el grado más bajo de la vergüenza italiana”, como las estigmatizaba Eugenio Garin. Dos aspectos distintos pero estrechamente ligados de la experiencia inicial (y ciertamente iniciática) que tuvo de este implacable siglo xx, el más terrible de la historia europea. Experiencia que lo llevaría inevitablemente a vivir la “burda materia” de nuestra historia a través del ejercicio no optimista de la (su) razón crítica.

Bobbio llegaba a Camerino en el mismo año que, unos meses antes del comienzo de su año lectivo, fuera arrestado en Turín por la policía fascista, el 15 de mayo de 1935, junto con otros amigos antifascistas en una redada con la que el régimen trató de liquidar

el “grupo interno” de Justicia y Libertad. Entre los arrestados, junto con Bobbio, estaban Franco Antonicelli, Giulio Einaudi, Vittorio Foa, Michele Giua, Carlo Levi, Piero Martinelli, Massimo Mila, Augusto Monti, Cesare Pavese y Carlo Zini.

El cargo en la Universidad de Camerino, una ciudad pequeña y alejada no sólo de Turín, sino también de Milán y de Roma, junto a imponer cierto aislamiento, también permitía una notable libertad de movimiento al joven filósofo. A menudo el itinerario de ida y vuelta entre Camerino y Turín era interrumpido por visitas a otras ciudades (como por ejemplo Florencia, donde asistía a la Biblioteca Nacional). El mismo Bobbio recordaba hace pocos meses en su *Lectio doctoralis* que en los años de Camerino “siempre estaba dando vueltas. Ese deambular por Italia me daba un sentimiento de gran libertad. Había salido del estrecho círculo familiar, del ambiente de los amigos turineses. Empecé a conocer mejor Italia. Me estaba, como escribí más tarde, ‘despianonizando’, librándome de todo pequeño orgullo regionalista del *me Turín*”.¹

Y, en otro contexto ratificaba:

Mientras aún vivía en Camerino había empezado a participar en reuniones del movimiento liberalsocialista, nacido en torno a Guido Calogero, un joven profesor de filosofía en la Universidad de Pisa, y a Aldo Capitini, que era el secretario de la Escuela Normal Superior de Pisa. Estas reuniones se celebraban a menudo cerca de Cortona, en el hermoso chalet de Umberto Morra di Lavriano, antifascista de toda la vida, amigo de Piero Gobetti y colaborador de *La Rivoluzione Liberale* [...] No recuerdo en qué ocasión ni por iniciativa de quién [pero siempre en los años de Camerino] entré en contacto con Aldo Capitini en Perugia, en el momento en que estaba a punto de publicar los *Elementi di un'esperienza religiosa* (1937) que siempre he considerado, junto con *La scuola dell'uomo* (1938) de Calogero, como uno de los dos “breviarios” del liberalsocialismo. Aldo ya se había

¹ Norberto Bobbio, “Lectio doctoralis” (en ocasión del otorgamiento del diploma de derecho *Honoris causa* en la Universidad de Camerino, 29 de mayo de 1997), *Notiziario dell'Università di Camerino*, núm. 34 (1997). Medio siglo después Bobbio precisaba en estos términos la influencia que el racismo fascista tuvo entonces en la conciencia civil: “Con la aprobación, imprevista e improvisada, de las leyes raciales en 1938, nuestra generación se encontró en los años de madurez frente al escándalo de una discriminación infame que dejó en mí, como en tantos otros, una marca indeleble”, Norberto Bobbio, *Destra e sinistra, ragioni e significati di una distinzione politica*, Roma, Donzelli, 1994, p. 87 [trad. *Derecha e izquierda, razones y significados de una distinción política*, 7a. ed., revisada y ampliada, Madrid, Taurus, 1996].

convertido en punto de referencia de una seria y severa oposición ético-religiosa, de la cual nació, a través de la amistad con Calogero, el movimiento clandestino del liberalsocialismo, que se convertirá en uno de los componentes del futuro Partido de Acción.

Claro está, reitera Bobbio, que “el acercamiento al antifascismo militante estuvo facilitado por el alejamiento del ambiente familiar, que tuvo lugar con el puesto en la Universidad de Camerino”.² Los años de residencia en Camerino fueron pues decisivos para su formación política y para la ubicación *in nuce* de esos valores teóricos y políticos del liberalsocialismo y de Justicia y Libertad que tanto atractivo ejercerán años después en varias generaciones de intelectuales y políticos hispanoamericanos y españoles, como enseguida veremos.

*1. De Gobetti a Bobbio:
los recorridos de la difusión, razones y obstáculos*

¿CUÁLES son las causas y cuál es el alcance de la atención que, desde hace ya medio siglo, Bobbio ha suscitado en la cultura ibérica, americana y europea?

Para responder a estos interrogantes, considero indispensable algunas observaciones preliminares. Ante todo, me parecen bastante evidentes las dificultades para comprender, analizar —y periodizar— las distintas formas de la presencia del pensamiento de Bobbio en Hispanoamérica y en España. Los cambios políticos, el ascenso y caída del fascismo y del franquismo, las vicisitudes de las dictaduras latinoamericanas que han hecho imposible la aplicación de los fundamentos mismos del liberalismo, la frustrante espera del advenimiento de la democracia y del socialismo, el caso excepcional de México, el retorno, a fines de los años ochenta, del ejercicio del Estado de derecho y del constitucionalismo democrático y de la convivencia civil en Argentina, Brasil, Chile y otros países latinoamericanos, son algunos de los factores que, a

² Norberto Bobbio. *Autobiografía*. editada por Alberto Papuzzi. Bari. Laterza. 1997 [trad. cast., Madrid, Taurus, 1998]; los datos autobiográficos citados están respectivamente en las pp. 24-25 y 40-42 [61-62]. Sobre Camerino en los años de la presencia de Bobbio remito a Pier Luigi Falaschi, “Una città universitaria”, en el catálogo de la muestra *La Facoltà di Giurisprudenza nella città idee, cultura e vita quotidiana negli anni '30*, en ocasión de los actos académicos en honor de Norberto Bobbio y la Universidad de Camerino, en el sexagésimo aniversario de su docencia en dicha universidad (1937-1997), Camerino, 1997.

veces de forma indirecta, pero decisiva, han influido en el *retraso* o en la *rapidez* de la difusión del pensamiento del filósofo turinés dentro de la circulación, ya vasta, de la cultura italiana en ese continente.

Desde esta perspectiva, la influencia de Bobbio en la cultura latinoamericana debería ser puesta en un contexto todavía más amplio, es decir capaz de explicar y de reconstruir —relacionando temas y situaciones históricas específicas— el pensamiento italiano en el continente iberoamericano todo a lo largo del siglo. Se trata, en fin, de realizar una vasta investigación de historia de las ideas (políticas, jurídicas, filosóficas, historiográficas etc.), que tenga en cuenta la influencia de autores por otra parte tan diversos entre sí como Enrico Ferri, Benedetto Croce, Giovanni Gentile, Rodolfo Mondolfo, Carlo Rosselli, Renato Treves, Piero Gobetti, Giorgio del Vecchio, Antonio Gramsci, Gino Germani, Galvano Della Volpe, hasta llegar a Lelio Basso, Lucio Colletti, Ruggiero Romano, Luigi Ferrajoli etcétera.

Esta investigación sobre la cultura jurídica, filosófica y política italiana en América se muestra más necesaria en cuanto la otra vertiente de la presencia italiana —la de la emigración (en sus varios ciclos, y en las distintas formas de asentamiento en los distintos países)— ha sido en cambio estudiada desde múltiples puntos de vista y con excelentes resultados.³ Curiosamente, en cambio (aunque quizás no tanto), las vicisitudes culturales, la mediación intelectual de los exiliados en América, las relaciones con las universidades, la contribución de los Institutos Italianos de Cultura, la vasta presencia de tantas obras italianas traducidas o las publicaciones de los más diversos autores en la prensa y en las revistas latinoamericanas, no han sido suficientemente estudiados. A esto debe agregarse que la complejidad misma de la producción de Bobbio es la que hace de todas formas difícil el estudio de la recepción iberoamericana y española de su pensamiento, a través de

³ Cf. Vanni Blengino, *Oltre l'oceano: gli immigrati italiani in Argentina*, Roma, Edizioni Associate, 1987; Emilio Franzina, *Gli italiani al Nuovo Mondo: l'emigrazione italiana in America, 1492-1942*, Milán, 1995; Angelo Trento, *Là dov'è la raccolta del caffè: l'emigrazione italiana in Brasile, 1875-1940*, Padua, Antenore, 1984; Chiara Vangelista, *Dal Vecchio al Nuovo continente: l'immigrazione in America Latina*, Turín, Paravia, 1997; Ludovico Incisa di Camerana, *L'Argentina, gli italiani, l'Italia*, Milán-Tavernerio, SPAI, 1998 y, por lo que respecta a Venezuela, remito a Alberto Filippi, "Repertorio bibliográfico referido a historia, economía, cultura y sociedad (1498-1993)", en Alberto Filippi, coord., *Italia en Venezuela: Italia y los italianos en la nacionalidad venezolana*, Caracas, Monte Ávila, 1994.

las múltiples corrientes que se han configurado en más de medio siglo de historia contemporánea.

Por estas razones, no sólo cronológicas sino también políticas y conceptuales, es imposible (de todos modos muy reduccionista) desarrollar un análisis limitado sólo a cada uno de los diversos "temas" bobbianos y a su recepción en cada país, dado que su presencia se muestra tan extensa que, por ejemplo, una influencia ejercida "sólo" por su filosofía jurídica, o por su análisis de los clásicos de la filosofía política, se refiere en realidad al conjunto de su pensamiento (en cada uno de los contextos políticos y culturales en los que es interpretado), que va adquiriendo paulatinamente valencias políticas y proyecciones muy distintas en el plano incluso del idealismo político, o de la política a secas. Bien dice entonces el jurista Agustín Squella, cuando afirma que la difusión en España y en América Latina del pensamiento (y la enseñanza) de Bobbio termina por articularse en (por lo menos) cuatro grandes áreas disciplinarias y culturales, que por otra parte suponen la existencia de por lo menos "cuatro Bobbios: el filósofo, el teórico del derecho, el filósofo de la política", y por fin pero *no* por último, "el intelectual político".⁴

Además, hay que recalcar que la presencia de Bobbio en Latinoamérica está inevitablemente marcada por la sistemática y secular experiencia de negación de las instituciones jurídico-políticas de la democracia liberal. Este hecho — y ello vale también para España— explica también la paradójica atracción, a menudo fecunda e irresistible, que el pensamiento del liberal-demócrata Bobbio ejerció sobre muchas personalidades universitarias, o sobre jueces y políticos formados en los años de las tenebrosas dictaduras, justamente porque la individualización crítica de los aspectos jurídico-institucionales que se refieren a la ilegitimidad y —sobre todo— a la ilegalidad de los regímenes antidemocráticos, era para ellos la clave de bóveda, la base misma para empezar a deshacer los fundamentos institucionales de los regímenes militares. En efecto, las de los militares, como todas las dictaduras, violaban la esencia misma de las constituciones liberales modernas, es decir los derechos del hombre y del ciudadano (que no casual-

⁴ Agustín Squella Narducci, *Presencia de Bobbio en Iberoamérica*, Valparaíso, EDEVAL, 1993, p. 14. Sobre Bobbio intelectual y político, remito a las consideraciones de Michelangelo Bovero, cf. "Los intelectuales, la política y la democracia", *Utopías* (México, UNAM, FFYL), núm. 6 (marzo-abril de 1990), pp. 2-6.

mente deberían ser considerados “inviolables”) con la excusa de que tales violaciones eran fruto de decisiones tomadas por mayoría y por lo tanto eran prácticamente colectivas o de “masa” (para defender la “seguridad nacional” etc.). Bobbio, en cambio, ya entonces nos enseñaba que los derechos fundamentales de ninguna manera podían ser sujetos a negación, ni siquiera a través de la aplicación del principio de mayoría. En resumen, los valores, los principios, los postulados éticos, todos los derechos fundamentales, no podían ser negociados, discutidos o suprimidos por medio de formas extorsionadas de “consenso” (¡y mucho menos de consenso forzado!).

En este sentido, la difusión (pero también, por lo menos en parte, la gestación) de la obra de Bobbio debe ser situada en la duración histórica larga (¡larguísima!) de las transiciones históricopolíticas de los regímenes dictatoriales a la democracia que, iniciada con la caída del nazifascismo, se prolonga hasta la transición de los regímenes autoritarios a los democrático-liberales en Europa meridional (Portugal, abril de 1974; Grecia, julio de 1974; España, noviembre de 1975), hasta la caída de las dictaduras militares en Chile y Argentina y de los regímenes comunistas en el Este europeo, tanto en los países satélites cuanto en la misma Unión Soviética.⁵

Desde esta perspectiva histórica (y teórica), el pensamiento de Bobbio ---como ha percibido Luigi Ferrajoli, de forma aparentemente paradójica, pero en realidad lúcida y penetrante, en su *Laudatio* en ocasión del título *Honoris causa* en el sexagésimo aniversario de la docencia de Bobbio en Camerino (1937-1997) se relaciona con aquella enseñanza que más va a perdurar en este siglo. Enseñanza según la cual

⁵ Aquí me permito agregar que este señalamiento metodológico para el análisis de las transiciones hacia formas institucionales democráticas puede deducirse leyendo las observaciones del mismo Bobbio en su introducción (de 1991) a la segunda edición de *Il futuro della democrazia*, Turin, Einaudi, 1984, así como en el ensayo “L’età dei diritti”, incluido en el volumen homónimo, Turin, Einaudi, 1990, y en el artículo “L’utopia capovolta” (escrito para *La Stampa*, 9 de julio del año fatal de 1989, cuando empezaron a manifestarse los fermentos que minarían el mundo comunista, y más precisamente tras los acontecimientos trágicos de la Plaza de Tiannamen), artículo reproducido posteriormente en la recopilación que apareció con el mismo título, Turin, La Stampa, 1990. Para una visión, aunque parcial, del itinerario de estos procesos de democratización que han marcado los últimos años, también de la producción intelectual de Bobbio, véase por lo menos a Juan J. Linz y Alfred Stepan, *Problems of democratic transition and consolidation: Southern Europe, South America and post-communist Europe*, Baltimore-Londres, Johns Hopkins, 1996.

en la construcción de la democracia no existen alternativas al derecho, y en la construcción del derecho no existen alternativas a la razón. “Si no hubiéramos aprendido del marxismo —escribía Bobbio hace cuarenta años— a ver la historia desde el punto de vista de los oprimidos, ganando así una nueva e inmensa perspectiva sobre el mundo humano, no nos habríamos salvado o habríamos buscado refugio en la isla de nuestra interioridad privada, o nos habríamos puesto al servicio de los viejos patrones”. Pero justamente el fracaso histórico de esa gran esperanza del siglo que fue el comunismo —explicaba Ferrajoli— es hoy una confirmación de la enseñanza de Bobbio en torno a la relación entre derecho y democracia: ya que ese fracaso se debe en su mayor parte justamente al desprecio por el derecho —y los derechos— como técnica de limitación, de control y de regulación del poder; al predominio, en otras palabras, de esa antigua y recurrente tentación que es el “gobierno de los hombres” en vez del “gobierno de las leyes”.⁶

También por estas razones, leída y meditada en Hispanoamérica en los años ochenta, la contribución de Bobbio resultaba como un poderoso antídoto y una fuerte cura intelectual en relación con las degeneraciones institucionales típicas de las dictaduras militares hispanoamericanas— que aparecían como causa y efecto a la vez de las políticas antiliberales y antidemocráticas desarrolladas en las décadas anteriores. Tuve ocasión de exponer estas concepciones hace casi veinte años, al interpretar lo que se estaba elaborando en América Latina para una nueva visión institucional y política de la democracia, y que me parecía oportuno presentar como testimonio de la fecunda presencia —en este dramático contexto dominado por las dictaduras— del pensamiento jurídico-político de Bobbio. La ocasión fue un congreso promovido por el Consejo Regional de Piamonte sobre “Democracia en América Latina en los años ochenta”. En mi ponencia introductoria observaba cómo en muchos países latinoamericanos nos encontrábamos ante una convivencia institucional entre formas de coacción económica y coacción política y personal como fundamento de la acción dictatorial.

⁶De esta enseñanza —concluía Ferrajoli— todos estamos en deuda con Bobbio, que le dedicó toda su vida de filósofo militante con pasión y rigor. Y es de esta deuda que hoy, profesor Bobbio, su vieja Facultad de Camerino quiere dejar constancia, confiriéndole el título *ad honorem* en derecho, Luigi Ferrajoli, “Ragione, diritto e democrazia nel pensiero di Norberto Bobbio”, *Laudatio* en ocasión del título *Honoris causa* en derecho otorgado a Norberto Bobbio en el sexagésimo aniversario de su docencia en Camerino (1937-1997), Camerino, 29 de mayo de 1997, *Notiziario dell'Università degli Studi di Camerino*, núm. 34 (1997).

Es necesario, en fin, ratificar con energía para que la relación entre la falta de igualdad y de liberalismo en América Latina en el ámbito de las instituciones económicas y jurídico-políticas cuentan las observaciones que muchos estudiosos han desarrollado acerca de los límites que estas dos instancias han conocido y conocen, en la misma tradición de los países europeos más avanzados. En realidad, si bien también en Europa “puede decirse que el liberalismo es una doctrina parcialmente igualitaria, hay que agregar enseguida ---comentaba Norberto Bobbio--- que es igualitaria más en la intención que en los resultados, puesto que entre las libertades protegidas se incluye generalmente también la de poseer y de acumular sin límites bienes económicos a título individual, y la libertad de emprender operaciones económicas (la llamada libertad de iniciativa económica), de la cual han tenido y tienen origen las mayores desigualdades sociales en las sociedades capitalistas más avanzadas”.⁷ Por otra parte —agregaba Bobbio— “no es novedad que las doctrinas igualitarias han acusado siempre al liberalismo de ser causante y productor de un régimen fundado en la desigualdad económica: baste recordar que para Marx la igualdad jurídica de todos los ciudadanos, sin distinción de órdenes, proclamada por la Revolución Francesa, no fue en realidad sino un instrumento del que se sirvió la clase burguesa para liberar y hacer disponible una fuerza de trabajo necesaria para el desarrollo del naciente capitalismo, a través de la útil ficción del contrato voluntario entre individuos libres”.

Además, no hay que olvidar que en la tradición liberal de las democracias avanzadas es siempre necesario distinguir entre “instituciones representativas” y “democracia”. En efecto, un régimen democrático que se considere tal está formado por todos los derechos de libertad y no por las meras instituciones parlamentarias; más aún, un régimen representativo es democrático sólo si está basado en la aplicación efectiva del sufragio universal, que garantice no solamente la igualdad de derechos entre mayoría y minoría, sino también —concluía refiriéndome a Bobbio— formas institucionales efectivas de “democracia participativa y de procedimientos”.⁸

⁷ Norberto Bobbio, art. “Eguaglianza”, en *Enciclopedia del Novecento*, Roma, Istituto della Enciclopedia Italiana, 1989, vol. II, p. 362.

⁸ Alberto Filippi, “Continuità e trasformazione nel rapporto tra economia e istituzioni politiche”, en Antonio Annino, Marcello Carmagnani y Alberto Filippi, eds., *Democrazia in America Latina negli anni '80*, Milán, Angeli, 1982, pp. 67-68; el texto de Bobbio al que hago referencia es “Democrazia e maggioranza”, ponencia en el congreso “Democrazia e principio di maggioranza”, Milán, Istituto di Studi Filosofici, 1980, ahora contenido en Norberto Bobbio, Claus Offe y Siro Lombardini, *Democrazia, maggioranza, minoranze*, Bolonia, Il Mulino, 1981, con el título “La regola di maggioranza: limiti e aporie”. Por otra parte, también en su configuración histórica el

2. La mediación de los exiliados antifascistas y antifranquistas de Argentina a Venezuela

QUERIENDO dar un inicio cronológico y temático a la difusión del pensamiento de Bobbio en el mundo hispanoamericano en general, es necesario hacer referencia a un hecho bien preciso, es decir a la convergente emigración hacia tierras americanas de los exiliados antifascistas y antifranquistas, que dará origen a un fenómeno extraordinario y riquísimo de circulación de ideas. No sólo alcanzarán éstas los ambientes universitarios que hospedaron a exiliados y transterrados (Buenos Aires, México, Tucumán, Caracas, Lima, Córdoba, São Paulo, Santiago de Chile, Puerto Rico etc.), sino que generarán una relación de conocimiento recíproco de los exiliados entre sí y el mantenimiento, por un efecto multiplicador y tras el regreso a Europa, de intensas relaciones —basta pensar en el precioso valor de los carteos— con los colegas de exilio, residentes en otros países, y con parientes y amigos.

Hay que recordar que, si bien la mayoría del exilio antifascista tuvo lugar entre fines de 1926 y 1927 (después que entraron en vigor las disposiciones que disolvían los partidos políticos y las organizaciones sindicales no fascistas y que destituían a los diputados de la oposición, estableciendo el tribunal especial para la defensa del Estado), la segunda ola de la emigración —constituida especialmente por intelectuales— tendrá lugar hacia finales de los treinta. La presencia de estos exiliados en América dará origen a una irradiación excepcional de saber, aún no evaluada suficientemente en sus vastísimas ramificaciones, que más allá del Atlántico garantizará la supervivencia, y hará crecer el pensamiento crítico italiano y europeo de la época.⁹

Estado liberal se convierte en un sistema político democrático no por la aplicación del principio de mayoría sino por el ejercicio no discriminatorio del sufragio universal.

⁹Habría que realizar una investigación especial sobre el papel de las casas editoriales. Estoy pensando por ejemplo en Attilio Rossi, que se había ido de Italia por antifascista en 1935 y el mismo año ideó la primera colección de libros en edición económica (la después famosa colección *Austral*), en la editorial Espasa-Calpe, luego, con los exiliados españoles fundó la Editorial Losada, que publicó escritos de Rodolfo Mondolfo, los Terracini y posteriormente de Cesare Pavese, Carlo Levi, Vasco Pratolini etc. Hay que recordar también la Editorial Imán (dirigida por Samuel Kaplan, amigo de Mondolfo), que hizo conocer muchas obras de Benedetto Croce, así como la Editorial de Palma, que publicó ensayos de Adolfo Ravà, de Gioele Solari, de Guido de Ruggiero y del mismo Treves el volumen dedicado a *Benedetto Croce, filósofo de la libertad* (1944), o la casa editorial Le Americhe, en la que apareció la traducción de *Socialismo liberale* de Carlo Rosselli;

En lo que respecta a Bobbio, la referencia más significativa, incluso sentimentalmente, es a Renato Treves, protagonista, testigo y mediador él mismo de ese lazo, rico y continuo, entre la cultura española del exilio y la italiana del antifascismo en América Latina. Pienso también en José Gaos y Rodolfo Mondolfo (que con sus 37 años de residencia latinoamericana se convertirá en el decano de todos ellos), en los hermanos Alessandro y Benvenuto Terracini (Lore Terracini, sobrina de este último, tradujo en 1948 para el Fondo de Cultura Económica, en Argentina, el primer libro de Bobbio publicado en castellano, *El existencialismo: ensayo de interpretación*), en Gino Germani, Diego Abad de Santillán, Alberto Pincherle, Juan David García Bacca, Amado Alonso, Antonello Gerbi etcétera.

No es por casualidad que el testimonio más antiguo de la presencia de Bobbio en la cultura jurídica latinoamericana la debamos precisamente a Renato Treves, que nos contaba cómo, a fines de los años treinta, en las universidades de Buenos Aires, Córdoba y Tucumán, Bobbio “era ya conocido y apreciado. Sus libros eran leídos y discutidos por los especialistas”.¹⁰

El hecho resulta tanto más interesante cuanto la referencia a Bobbio es realizada por una personalidad bien precisa, es decir el exiliado republicano y antifranquista Luis Jiménez de Asúa. Más precisamente, había dictado una conferencia, en 1939, en la Universidad de Tucumán, titulada “Las teorías de Norberto Bobbio sobre la analogía en la lógica del derecho y en el derecho penal”, en la cual consideraba y comentaba en términos positivos el volumen de Bobbio *Analógia nella logica del diritto*, que había aparecido

véase Francis Korn, ed., *Los italianos en Argentina*, Turín-Buenos Aires, Fundación, 1983; Renato Treves, “Anti-fascismo italiano e spagnolo nell’esilio argentino”, en *Sociologia e socialismo: ricordi e incontri*, Milán, Franco Angeli, 1990; Renato Treves, “Rodolfo Mondolfo e la cultura latino-americana”, en *Filosofia e marxismo nell’opera di Rodolfo Mondolfo*, Florencia, La Nuova Italia, 1979, y del mismo “Incontri di cultura nell’America Latina negli anni ’30”, en Gabriella Ferrugia, Paola Ledda y Dario Puccini, eds., *Americhe amare*, Roma, Bulzoni, 1987, pp. 90-100.

¹⁰ Renato Treves, “Norberto Bobbio: ricordi di una lunga amicizia”, en *Sociologia e socialismo*; L. Terracini, “Dal Regio Ginnasio al Colegio Nacional: emigración de scuola a scuola”, en *Americhe amare*, pp. 242-243; Norberto Bobbio, “Il pensiero filosofico e politico di Renato Treves”, en Vincenzo Ferrari, Morris L. Ghezzi y Nella Gridelli Velicogna, eds., *Diritto, cultura e libertà, atti del convegno in memoria di Renato Treves*, Milán, 13-15 de octubre de 1994; Milán, Giuffrè, 1994; Mario G. Losano, *Renato Treves, sociologo tra il Vecchio e il Nuovo Mondo. Con il regesto di un archivio ignoto e la bibliografía di Renato Treves*, Milán, UNICOPLI, 1998.

un año antes (en el Instituto Jurídico de la Real Universidad de Turín). Trabajo que Bobbio, efectivamente, había referido también al derecho penal en el artículo “L’analogia e il diritto penale”, publicado en la *Rivista Penale* (núm. 16, fasc. 5, mayo de 1938, pp. 526-542).

El eco del interés de Jiménez de Asúa por el joven turinés fue decisivo para la difusión del prestigio de Bobbio, ya que aquél era uno de los principales juristas de la época y no sólo en castellano.¹¹ Jiménez de Asúa ya había estado en Sudamérica en los años 1923-1925 y 1929, y a partir de 1939 (hasta 1970, año de su muerte) vivió en Argentina, visitando casi todos los países del continente hispanoamericano y enseñando o dictando conferencias en muchísimas universidades. Su fama de jurista se hallaba también ligada al hecho de haber estado en las Cortes constituyentes de la República española en 1931. Gran parte de su obra fue recogida en el monumental *Tratado de derecho penal*, en siete volúmenes publicado por la Editorial Losada de Buenos Aires entre 1950 y 1970.

Hay que agregar, además, otro elemento muy importante—más aún, decisivo, diría— para la reconstrucción del clima cultural en el cual insertar la presencia del pensamiento italiano en la América Latina de ese periodo. Tanto Treves como Jiménez de Asúa, ambos de inspiración liberal y socialista, al llegar a Sudamérica habían conocido y valorado la experiencia cultural y política del grupo de la revista *Amauta*, que había sido concebida por el fundador del Partido Socialista Peruano, José Carlos Mariátegui,¹² a

¹¹ Jiménez de Asúa, nacido en Madrid en 1889 y egresado en derecho en 1913, se dedicó inmediatamente al derecho penal y a la antropología criminal, especializándose sucesivamente en Francia, Suiza y Alemania, y convirtiéndose en el representante más reconocido en España de la escuela criminalista de Franz von Liszt. Tuvo relaciones también con Enrico Ferri, con el cual compartió algunas teorías, pero del que se separó con “firmeza y amargura” en 1927, después que Ferri se acercó políticamente al fascismo. En 1932 trabajó en una vasta reforma del Código Penal español, en la cual retomaba el proyecto de “El nuevo Código Penal argentino y los recientes proyectos complementarios ante las modernas direcciones del derecho penal”, trabajo que, con otro título, había sido publicado en Madrid en 1928; cf. *Estudios jurídicos en homenaje al profesor Luis Jiménez de Asúa*, Buenos Aires, Abeledo-Perrot, 1964, y Heinz Mattes, *Luis Jiménez de Asúa, su vida y su obra*, Buenos Aires, Depalma, 1977.

¹² La revista (“la gran brújula del Pacífico”) se convirtió en punto de referencia para la cultura latinoamericana, y favoreció de modo determinante la formación de “una conciencia continental inoespañola”, difundiéndose no sólo en América, sino también en Europa (llegaba a París, Moscú y Roma), cf. María Wiese, *José Carlos Mariátegui, etapas de su vida*, Lima, Amauta, 1959, pp. 47 y 66.

su vez apasionado y declarado admirador del intelectual y político Piero Gobetti, por él descubierto y apreciado durante los tres años de su estadía italiana entre 1919 y 1922.

En cuanto a Jiménez de Asúa, colaboró en *Amauta* con dos artículos, “Los delitos político-sociales” (año III, núm. 13, 1928) y “La muerte buena” (año IV, núm. 24, 1929). Además, en su primer número, *Amauta* había publicado un artículo de César Falcón sobre “La dictadura española: Marañón, Asúa y la monarquía” (año I, núm. 1). Existe también una carta de Jiménez de Asúa a Mariátegui (del 12 de junio de 1926)¹³ y el mismo Mariátegui dedicó al republicano español el escrito “Política, figuras, paisajes de Luis Jiménez de Asúa” en *Variedades* (Lima, año XXIV, núm. 1070, 1º de septiembre de 1928).¹⁴

En la lectura mariáteguiana de Gobetti hay que situar el otro inicio, muy significativo para el estudio de esta circulación de ideas socialistas y liberales (aun con todas las diferencias y contradicciones entre ambas corrientes de pensamiento) en Hispanoamérica. Lectura que tuvo el peso de una mediación fundamental entre la cultura italiana y la cultura política latinoamericana, en cuya huella deben insertarse los antecedentes de la presencia del pensamiento liberal y socialista de Bobbio.

Tanto más que la valoración realizada por Mariátegui de las ideas de Gobetti constituía a su vez una síntesis política y una indicación programática bien definida: el joven turinés, en efecto, era considerado por Mariátegui “un crociano de izquierda en filosofía y en política teórico de la ‘revolución liberal’ y el milite de *L'Ordine Nuovo*”.¹⁵ Cuando Mariátegui escribe sus artículos sobre Gobetti (que aparecieron el 12 y 26 de julio y el 12 de agosto de 1929 en *El Mundial* de Lima), poco antes de su muerte (en abril de 1930), lo hace, hay que observar, “no sólo por un sentimiento de justicia y una acendrada simpatía por el hombre y por su obra”, sino —sobre todo— por “un leal propósito de contribuir al cono-

¹³ José Carlos Mariátegui, *Correspondencia*, edición de Antonio Melis, Lima, Amauta, 1984, tomo I, p. 162.

¹⁴ Ahora en *Signos y obras*, Lima, Amauta, 1959 (*Obras completas*), pp. 132-136; está en curso de publicación, en la colección *Archives* de la UNESCO y al cuidado de Antonio Melis, la colección de los *Ensayos* (1923-1930) de Mariátegui, que por primera vez publica sus artículos en orden cronológico.

¹⁵ José Aricó. “El marxismo latino-americano”, en Eric Hobsbawm *et al.*, eds., *Storia del marxismo Il marxismo nell'età della III Internazionale Dalla crisi del '29 al XX Congresso*, Turin, Einaudi, 1981, p. 1043.

cimiento de los valores más puros y altos de la cultura italiana".¹⁶ Enseñanza a contracorriente, tanto más que en los meses y años sucesivos se asistiría, también en América Latina, a la caída de los "principios demoliberales", con la relativa apología de las concepciones antidemocráticas y antiliberales, a través de formas de gobierno y de poder caudillesco y autocrático.

Como sabemos, entre los años treinta y el inicio de los años cuarenta, la situación política latinoamericana estuvo dominada por una política autoritaria y reaccionaria al mismo tiempo, que negaba el "socialismo" y la "libertad" como ideales políticos y formas institucionales capaces de modernizar las sociedades hispanoamericanas. Basta un dato para dar idea de la dimensión realmente impresionante de la "caída del sistema liberal hispanoamericano" y del enorme peso que tuvo éste en la conciencia política de los contemporáneos. En sólo tres años, entre 1930 y 1933, en América Latina se asistió a la caída de diecisiete gobiernos de raíz liberal en doce países, y catorce de estos "nuevos" gobiernos entraban en la tipología de las dictaduras militares. Por todas partes se extendía el fenómeno que el sociólogo venezolano Laureano Vallenilla Lanz había definido como "cesarismo democrático"; definición en la cual el término "democrático" indicaba la relación demagógica y prejurídica por medio de la cual el líder carismático conquistaba las masas que, a su vez, de modo semejante, se expresaban en su jefe, el caudillo. De este modo los acontecimientos parecían confirmar por doquier —observados de derecha o de iz-

¹⁶ Los artículos de Mariátegui fueron publicados con estos títulos: "Piero Gobetti", "La economía y Piero Gobetti", "Piero Gobetti y el Risorgimento" [*Obras completas*, Lima, Amauta, 1959, vol. III, pp. 110-120] ahora traducidos al italiano en Gaetano Foresta, ed., *Lettere dall'Italia e altri saggi*, Palermo, Editori Stampatori associati, 1970, pp. 394-397; cf. Aricó, "El marxismo latino-americano", pp. 1038-1049; R. Paris, "Mariátegui e Gobetti", *Quaderno* (Turín, Centro Studi Piero Gobetti), núm. 12 (1967) y José Aricó, ed., *Mariátegui y los orígenes del marxismo latinoamericano*, México, Pasado y Presente, 1960 (*Cuadernos de Pasado y Presente*, 60); Giovanni Casetta, "L'Italia nell'opera di Mariátegui", y N. Giannoni, "Mariátegui e Gobetti, due anime in sintonia", en Giovanni Casetta, ed., *Mariátegui: il socialismo indoamericano. Il pensiero politico e gli apporti della cultura italiana*, Milán, F. Angeli, 1996; sobre la originalidad desprejuiciada del pensamiento político de Mariátegui en el ámbito del movimiento comunista y socialista internacional, remito al ensayo de Manuel Caballero, *Latin America and the Comintern, 1919-1943*, Cambridge, University Press, 1986. Sobre la importancia de Rodolfo Mondolfo, véase Renato Treves, "Mondolfo e il socialismo nell'America Latina", en *L'umanesimo socialista di Rodolfo Mondolfo*, Milán, 1977, y Eugenio Garin, "Rodolfo Mondolfo", en *Tra due secoli. socialismo e filosofia in Italia dopo l'Unità*, Bari. De Donato, 1983, pp. 204-234.

quiera, por los anarcosindicalistas o por los golpistas— la necesidad, que no era considerada en absoluto casual, de superar las instituciones liberales y democráticas que a duras penas habían caracterizado la república oligárquica.¹⁷

El punto máximo de expansión de las ideologías fascistas en América Latina, ya sea en la versión filomussoliniana o en la nacionalsocialista hitleriana, ya sea en la falangista, tuvo lugar precisamente a fines de los años treinta, cuando, no casualmente, un agudo observador político de los Estados Unidos constataba alarmado que ya no era el comunismo soviético el verdadero peligro para el continente, sino la difusión de las dictaduras de derecha. Escribía Carleton Beals:

A final de cuentas, en la América española los esfuerzos soviéticos, diplomáticos, económicos, políticos, han desembocado casi por doquier en el fracaso. La tendencia política actual de la mayoría de los países es francamente fascista y pronazi. Los varios regímenes dictatoriales tienen una gran simpatía por Hitler y Mussolini. Todos son profranquistas, excepto Costa Rica, México y, dentro de ciertos límites, Colombia.¹⁸

Una vez más fue mérito de Renato Treves el haber vuelto al pensamiento político de Gobetti, unos años después de Mariátegui, señalando su notable actualidad también para América; más aún, proponiéndolo como el autor de un proyecto político capaz de alcanzar una síntesis teórica y política entre “libertad” y “socialismo”: en 1946, en efecto, *Babel, revista de arte y crítica*, editada en Santiago de Chile, publicaba su importante artículo “Piero Gobetti y la revolución liberal”.

Hay que agregar que el año siguiente iba a aparecer el primer comentario en Argentina —el dato es curioso— a las *Cartas de la cárcel* de Gramsci, hecho por Ernesto Sábato en forma de reseña a la edición einaudiana de las *Lettere* (en la revista *Realidad*, núm. 6, 1947). En esa “revista de ideas” (así se autodefinía), que era dirigida por el filósofo Francisco Romero, colaboró en esos años

¹⁷ Alberto Filippi, “Uso e crisi della negazione del modello politico-istituzionale liberal-democratico negli anni '30”, en *Americhe amare*, pp. 65-78; el ensayo de Laureano Vallenilla Lanz, *Cesarismo democrático*, había aparecido en Caracas en 1919, fue traducido en 1930 y usado en Italia como demostración de la invocada universalidad del modelo cesarista mussoliniano.

¹⁸ Carleton Beals, *The coming struggle for Latin America*, Filadelfia, J. B. Lippincott, 1938, p. 156.

Treves, “comentarista agudo y conocedor de las corrientes ideales de la cultura europea e italiana” —como reconstruyó con precisión José Aricó¹⁹ y por medio de Treves apareció también Bobbio (del mismo modo que antes había sido retomado Gobetti).

A través de las crónicas de Renato Treves, o de las colaboraciones de quien, desconocido por esos años, es hoy [Aricó escribía en 1988] un autor de fortuna entre los intelectuales americanos —me refiero a Norberto Bobbio— un lector de Buenos Aires al que la guerra había apartado de Europa podía mantenerse informado de los autores del debate ideal de un país que intentaba clausurar, vertiginosamente, la brecha abierta con la cultura europea por el fascismo.²⁰

En efecto, en el número 4, de 1947, apareció en *Realidad* el artículo de Bobbio “Filosofía y cultura en la Italia de hoy y de ayer”, que será su primer trabajo traducido en Argentina.

Pasemos ahora a la Venezuela de la segunda posguerra. Es superfluo señalar que es otro el estado de ánimo de quien vivió los hechos, y otro el juicio histórico. No tienen necesariamente que coincidir. Sin embargo considero que el inicio de un conocimiento más específico y de un debate más orgánico sobre Bobbio —fuera de México— se dará unos años después, a fines de los años cincuenta, en la Universidad Central de Venezuela, en Caracas. Por otra parte —y esto explica el origen de ese debate— unos años antes, justamente en la Facultad de Derecho de esa Universidad, Bobbio había sido citado en términos muy positivos por el mismo Luis Jiménez de Asúa durante su curso, desde el 18 de enero al 9 de mayo de 1945, desarrollado en 46 conferencias cuyos textos fueron luego recogidos y publicados el mismo año en Caracas, en un volumen con el título (que pronto será bien conocido) de *La ley y el delito* (casa editorial Andrés Bello).

¹⁹ José Aricó, “La aceptación de la herencia democrática”, en *La cola del diablo: itinerarios de Gramsci en América Latina*, Caracas, Nueva Sociedad, 1988, p. 192.

²⁰ *Ibid.*; antes de la reseña de Sábato hubo en América Latina una primera referencia a la experiencia política de Gramsci y del *Ordine Nuovo* con la publicación de la *Historia del socialismo europeo* de Weitzen-Giuliani, México, 1943, en la cual Gramsci era considerado uno de los grandes renovadores del socialismo europeo, “un socialismo leído —recordaba Aricó— en clave liberal y siguiendo la inspiración de Carlo Rosselli y de Piero Gobetti. Por lo demás, es esta visión del entronque del movimiento liberal, o bien, del liberalismo ético-político con las nuevas experiencias del movimiento obrero de los consejos fabriles de Turín en 1920, lo que tan bien bosquejaba Renato Treves en el último capítulo de su ensayo dedicado a *Benedetto Croce, filósofo de la libertad*, publicado en Buenos Aires en 1944”, *ibid.*, pp. 193-194.

Después de haber analizado “el derecho penal y su filosofía”, Jiménez de Asúa en su decimotercera lección, dedicada al estudio de la analogía, al realizar el análisis del concepto y de las formas de la analogía, hace referencia a Bobbio —retomando, ahora en Caracas, algunos conceptos de la conferencia de Tucumán de 1939— en un texto que debe considerarse, que yo sepa, el escrito más lejano en el tiempo que se haya dedicado a Bobbio en castellano.

Jiménez de Asúa centraba su explicación a los estudiantes venezolanos partiendo del análisis de *Analogia nella logica del diritto* (que había sido pensado y escrito durante los años de enseñanza en la Universidad de Camerino), libro, por otra parte, que el mismo Bobbio, más de medio siglo después, reconocerá como un paso relevante en su elaboración filosófico-jurídica. En efecto, escribe Bobbio en su autobiografía:

El libro con el que gané la oposición en el lejano 1938, *Analogia nella logica del diritto* [...] se refería a la praxis de colmar las lagunas del derecho con normas tomadas de casos semejantes. En el libro había también una parte histórica, pero la parte más notable y también más ambiciosa era la de reconstrucción teórica del razonamiento por analogía.²¹

Y es precisamente este aspecto el que con perspicacia recoge el jurista español:

Según el ius-filósofo italiano —y aquí cito por extenso a Jiménez de Asúa dado el interés evidente de hacer conocer este lejano texto que permaneció por tanto tiempo ignorado— no existe distinción lógica entre la interpretación extensiva y analógica y se opone a que ésta sea confundida con la libre creación del Derecho por el juez. Para él, la analogía es una forma de interpretación que dice que los que afirman otra cosa lo hicieron, o por desconocimiento de lo que es la analogía ante la Lógica, o por deseo de poner remedio a la insuficiencia del ordenamiento jurídico. Por eso se atribuyen a la analogía significados impropios.

Para Bobbio —explica Jiménez de Asúa— la analogía es interpretación pero no la interpretación que supone reproducir mecánicamente los textos en forma de traducción literal, sino interpretación en el sentido más genuino de la palabra, puesto que reproduce, no repitiendo sino desarrollándolo, el núcleo mismo de la norma, configurando en su razón suficiente; y no va fuera del sistema, sino que permanece dentro de él, contribuyendo a configurar el orden jurídico como un organismo que crece y se desarrolla, pero siempre por fuerza interior, y jamás por ser imposible, fuera de sí mismo.

²¹ Bobbio, *Autobiografía*, p. 138 [trad., p. 161].

De aquí que de un modo terminante, Bobbio niegue la diferencia entre interpretación exterior e interpretación analógica. Por esto, en el último capítulo de su libro consagrado a la analogía en el Derecho Penal, dice, apoyándose en su concepto de la interpretación analógica, que nada hay que la prohíba en el artículo primero del Código italiano, e insiste en que nada tiene que ver con el arbitrio judicial. En el sentir de Bobbio, todo lo que se cuestiona sobre las innovaciones del Soviet o del Tercer Reich no interesa, porque a pesar de que se llamen analogía no lo son. Se trata de arbitrio del juez, de libre creación del Derecho, de falsa analogía y, en todo caso, de abuso de ella. En resumen: la analogía no es más que la propia interpretación extensiva, un razonamiento jurídico.

Enteramente conforme con Bobbio —concluye Jiménez de Asúa— en cuanto a una gran parte del contenido de su libro, pero es que el penetrante ius-filósofo italiano llama analogía a la interpretación analógica y todo el problema se reduce a una discrepancia de palabras. Si entendemos por analogía lo que acabamos de decir, al fijar su concepto, nos convenceremos de que ésta no es forma de interpretación.²²

Recientemente ha vuelto sobre la importancia del tema de la analogía en Bobbio otro jurista español, Manuel Atienza Rodríguez, el cual ha realizado una vasta reseña cronológica de los trabajos de Bobbio, distinguiendo entre lo que había escrito en 1938 y en los años sucesivos, en forma particular el artículo “Analogía” en el *Novissimo digesto italiano* (Turín, UTET, 1957, vol. 1, tomo 1). En 1938 Bobbio consideraba que el fundamento de la validez de la analogía jurídica era uno solo: es decir que la analogía no tendría necesidad de otra norma para ser regulada, porque conoce solamente límites de naturaleza lógica, dado que Bobbio distinguía la analogía de la interpretación extensiva que puede hacerse en algunas áreas del derecho. Según Atienza, no obstante las vacilaciones al interior de su visión del problema en las distintas épocas, permanecen constantes en Bobbio las consideraciones sobre la logicidad de la analogía y su fundamento en la voluntad del legislador, con lo que queda por lo tanto cerrada la posibilidad de la analogía como creación jurídica.²³

²² Luis Jiménez de Asúa, *La ley y el delito*, Caracas, Andrés Bello, 1945, pp. 122-123.

²³ Manuel Atienza Rodríguez, *Sobre la analogía en el Derecho: ensayo de análisis de un razonamiento jurídico*, Madrid, Civitas, 1986, pp. 44-50; sobre la interpretación de Atienza en relación con otros artículos y ensayos sobre el tema (de la reseña de Berto Brucco, “L’analogia nella logica del diritto”, *Rivista del Diritto Commerciale e del Diritto Generale delle Obbligazioni*, vol. 37 [1939], al ensayo de Francisco Romero, *Analogie*,

También debe agregarse (como una preciosa curiosidad) que en la biblioteca de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas de la Universidad Central de Venezuela se conserva la primera edición (Turín, Instituto Jurídico de la Real Universidad, 1934) del primer ensayo académico de Bobbio, que es también —como ha subrayado Paolo Di Lucia— el primer libro sobre la fenomenología que apareció en Italia: *L'indirizzo fenomenologico nella filosofia sociale e giuridica*.²⁴

En Venezuela la dictadura del general Marcos Pérez Jiménez fue depuesta el 23 de enero de 1958, y el país conoció un periodo de notable libertad y de gran renovación cultural que llegó, entre otros, a uno de los más significativos centros de resistencia a la dictadura, la Universidad de Caracas. En ese clima fue llamado a dirigir el Instituto de Estudios Políticos, en la Facultad de Derecho, Manuel García Pelayo, que en 1935, durante la República española, había sustituido a Luis Recasens Siches en la cátedra de filosofía del derecho en la Universidad Central de Madrid, y llegaba ese año del exilio en San Juan de Puerto Rico.²⁵ La presencia de García Pelayo contribuyó en gran manera a dar rigor científico a los debates en una Facultad que había hecho muy dinámico el regreso, después de la dictadura, de los partidos políticos y de la naciente democracia venezolana.

zu einem relationalen Wahrheitsbegriff im Recht, Ebelsbach, 1991) remito a la perspicaz nota crítica de Marcela Varejao, "Un recente studio spagnolo sull' analogiagiuridica", *Sociologia del Diritto*, núm. 3 (1993).

²⁴ Paolo Di Lucia, "Il triennio camerte di Bobbio (1935-1938)", *Notiziario dell'Università di Camerino*, núm. 34 (1997), pp. 22-24; este primer libro de Bobbio fue reseñado (en la revista *Logos*) por Paolo Filiassi Carcano, que había sido, a su vez, el primer italiano en recibirse en 1934 con una tesis sobre Edmund Husserl (bajo la dirección de Antonio Aliotta). Para una razonada reevaluación crítica de este periodo filosófico de Bobbio remito a Paolo Di Lucia, "Fenomenologia del deontico nella filosofia di Norberto Bobbio degli anni '30", en *Atti del Convegno su filosofia, diritto e democrazia nell'opera di Norberto Bobbio* (Universidad de Camerino, 29 de mayo de 1997).

²⁵ Manuel García Pelayo se había recibido en derecho en la Universidad Central de Madrid en 1934, en 1935 hizo el doctorado en la Universidad de Viena y a su regreso fue encargado de filosofía del derecho en reemplazo de Luis Recasens Siches. Al estallar la guerra civil se incorporó al estado mayor republicano; en 1939-1940 fue deportado a un campo de concentración y luego encarcelado. En 1954 enseñó en la Universidad de Buenos Aires, y de 1955 a 1958 en la de Puerto Rico. Desde 1958 en la Universidad de Caracas fue director del Instituto de Estudios Políticos, hasta 1980, año en que regresa a España y es nombrado miembro del Tribunal Constitucional y luego presidente del mismo. Muere en Caracas en 1991. Sus obras están reunidas en tres volúmenes publicados por el Centro de Estudios Constitucionales de Madrid en 1991. Cf. el número monográfico de la revista *Anthropos* (Barcelona), núm. 59 (1986), a él dedicado.

Entre los que fueron a dictar seminarios y conferencias estuvieron justamente Jiménez de Asúa de Argentina —en esa ocasión, siendo yo estudiante en esa facultad, supe la relación de aprecio intelectual que el jurista español había mantenido desde los años treinta en relación con Bobbio— y Eduardo García Máynez de México, sobre el cual Bobbio había escrito el que se debe considerar su primer trabajo específico sobre un jurista latinoamericano, que apareció (en la *Rivista Internazionale di Filosofia del Diritto*, núms. 5-6, pp. 644-669) en 1954 bajo el título “La logica giuridica di García Máynez”,²⁶ posteriormente traducido por Luis Recasens Siches de la UNAM. Los dos trabajos analizados por Bobbio eran la *Introducción a la lógica jurídica* (1951) y *Los principios de la ontología formal del derecho y su expresión simbólica* (1953). Para ser precisos, hay que decir que la primera reseña de un jurista latinoamericano hecha por Bobbio fue la del ensayo del argentino Carlo Cossio, *La plenitud del orden jurídico y la interpretación judicial de la ley*, Buenos Aires, Losada, 1939 (en la *Rivista Internazionale di Filosofia del Diritto*, núm. 4-5, 1940).

En Caracas, unos años después, el Instituto de Estudios Políticos promovió y realizó también la traducción integral al castellano del *De cive* de Thomas Hobbes, que había sido cuidada (y publicada) en italiano por Bobbio en 1948, y se tradujo también la fundamental *Introduzione* que por otra parte fue objeto de lecciones específicas.²⁷

Durante el año académico de 1959-1960 llegó de México a la Universidad Central de Venezuela también el filósofo Leopoldo Zea (adelantándose unos meses a su maestro José Gaos), el cual, en ocasión de un seminario —precedido por una serie de lecciones sobre “Latinoamérica y el mundo”, publicadas como volumen por

²⁶ Bobbio, *Autobiografía*, p. 136 [trad., p. 159]; agrego que el manual de García Máynez, *Introducción al estudio del derecho* (en la quinta edición de Porrúa, México, 1953) se usaba en la Universidad de Caracas, pero circulaban también obras posteriores, de la más conocida *Lógica del concepto jurídico* (subdividida en dos partes: *Lógica del juicio jurídico* y *Lógica del raciocinio jurídico*), publicadas por el Instituto de Investigaciones Filosóficas de la UNAM.

²⁷ Thomas Hobbes, *Del ciudadano*, traducción del latín y nota preliminar por A. Catrysse, introducción de Norberto Bobbio, Caracas, Instituto de Estudios Políticos, 1966; en el frontispicio de la edición venezolana de la obra se lee: “El Instituto de Estudios Políticos de la Universidad Central de Venezuela agradece al profesor Norberto Bobbio de la Universidad de Turín y a la editorial URET su generosidad al concederle el permiso para la publicación del estudio del mencionado profesor que precede a la presente edición de *De cive*”.

la Dirección de Cultura el mismo año 1960— tuvo ocasión de ilustrar algunos aspectos de la filosofía europea de entonces en relación con la latinoamericana contemporánea. Una de las corrientes más debatidas era el existencialismo, y en lo que a Italia respecta, se refirió al de Nicola Abbagnano, partidario de ese “existencialismo positivo” —el ensayo homónimo es de 1948— que hay que distinguir —y en algunos aspectos inclusive oponer al que es considerado “negativo”, que se inspira en Heidegger y en el primer Sartre.

En ese momento, además del conocido Bobbio jurista, se había igualmente difundido la idea de un Bobbio ligado (quizás también gracias a la edición mexicana de su libro *El existencialismo*) a esa tendencia filosófica, que de todos modos no estaba en contraste —por lo menos en la versión de Abbagnano— con el neorracionalismo de Bobbio, dado que ambos rechazaban la fundamentación metafísica o idealista de sus propias filosofías (del derecho o de la existencia) y consideraban de todos modos central el problema de la libertad. Unos años antes Bobbio se había interesado (también por medio de reseñas) por el existencialismo y la fenomenología de la existencia, incluso en relación con el empleo de la categoría de la posibilidad, inherente a la estructura del ser y de la persona. En 1941 habían aparecido artículos y reseñas sobre “La filosofía dell’*esistenza* in Italia” (*Rivista di Filosofia*, núms. 1-2) y sobre “Persona e società nella filosofia dell’*esistenza*” (*Archivio di Filosofia*, núm. 3).²⁸ Hay que recordar además que en la edición mexicana de *La filosofía del decadentismo* apareció como apéndice su artículo sobre “El decadentismo de J. P. Sartre”. En 1947 Bobbio había también reseñado el polémico ensayo de Jean-Paul Sartre *Réflexions sur la question juive* de 1946, en la revista *Comunità* núm. 24. Pocos meses antes de la conferencia de Zea, Bobbio seguía ocupándose del existencialismo, como muestra la redacción de la voz homónima en el *Dizionario di filosofia*, editado por A. Birogli, en la edición de *Comunità*, Milán, 1957.²⁹

²⁸ Luigi Pareyson (en su *Studi sull’*esistenza** la primera valoración global de la presencia del existencialismo europeo en la filosofía italiana, Florencia, Sansoni, 1943, p. 32) además de citar el artículo de Bobbio recordaba que los “conceptos existencialistas” fundamentales habían sido discutidos entre otros por Paci y Bobbio mismo en las reuniones de 1942 de las secciones milanesa y romana del Istituto di Studi Filosofici.

²⁹ Cf. Eugenio Garin, Enzo Paci y Pietro Prini, *Bilancio della fenomenologia e dell’*esistenza**, Padua, 1960. El mismo Zea se había interesado en el existencialismo europeo y en Sartre, el cual, junto con Ortega y Gasset, Dilthey, Toynbee y Merleau-

El significado del interés de Bobbio por el existencialismo —y el hecho que en algunos ambientes españoles y latinoamericanos fuera considerado cercano a esa tendencia de pensamiento, o por lo menos a una variante crítica del existencialismo europeo— es comprensible también a la luz de los motivos que, según el mismo Bobbio, lo empujaron a ocuparse de la filosofía de la existencia:

En esos años (1945-1946) me interesé por el existencialismo, al cual había dedicado numerosos escritos, más expositivos que interpretativos, y que me había llevado en el mismo periodo de la ocupación alemana a publicar en [la vieja casa editora turinesa] Chiantore un librito que había llamado *La filosofía del decadentismo*, en el cual intentaba dar a las filosofías de Jaspers y de Heidegger una interpretación mía, que ahora parecería completamente fuera de lugar, quizás extravagante y viciada con prejuicios ideológicos. A quienes hoy se asombran de este interés tan aparentemente lejano de las cuestiones del momento, ya tuve ocasión de explicarlo —reitera Bobbio— como la señal de un periodo de tormentoso pasaje de lo viejo a lo nuevo, en el cual el existencialismo satisfacía una exigencia liberadora respecto de las filosofías idealistas en las que nos habíamos formado, una especie de “purga” antes de hallar el propio camino en las filosofías militantes del posfascismo, que eran esencialmente el marxismo y el neoiluminismo.³⁰

Regresando al Bobbio jurista, no nos debe asombrar cómo en ese periodo tan fértil en la discusión y en el diálogo intelectual— su pensamiento fuera apreciado y seguido también por algunos latinoamericanos de inspiración “socialcristiana”, como es el caso de Aristides Calvani (mi profesor de filosofía del derecho en la Universidad de Caracas en el año académico 1958-1959), que se convertirá en uno de los mayores representantes de la democracia cristiana hispanoamericana. Había estudiado en la Universidad Católica

Ponty había sido uno de sus autores preferidos de ese periodo, como bien explica Tzvi Medin, *Entre la jerarquía y la liberación: Ortega y Gasset y Leopoldo Zea*, México, FCE, 1998, pp. 108, 129, 221-222; véase José Luis Gómez-Martínez, *Leopoldo Zea*, Madrid, Ediciones del Orto, 1997. La discusión sobre el volumen que contenía las conferencias venezolanas de Zea fue iniciada por A. Pasquali, “Latinoamérica y el mundo de Leopoldo Zea”, *Crítica Contemporánea*, núm. 1 (mayo-junio de 1960).

³⁰ Norberto Bobbio, *Tra due repubbliche: alle origini della democrazia italiana*, Roma, Donzelli, 1996, p. 103; además, por cuanto concierne a este periodo y al inmediatamente anterior— de la relación entre la instancia personalista y teoría democrática en Bobbio, cf. Franco Sbarberi, “Liberté et égalité. La formation de la théorie démocratique chez Bobbio”, *Archives de Philosophie*, núm. 57 (1994), y “Quale liberalsocialismo? Il confronto teorico tra Calogero e Bobbio”, en Paolo Pezzino y Gabriele Ranzato, eds., *Laboratorio di storia. Studi in onore di Claudio Pavone*, Milán, Franco Angeli, 1994.

de Lovaina, en 1937-1939, donde había conocido los trabajos publicados por Jacques Maritain (*Humanisme intégral*, de 1936) y Emmanuel Mounier (*Manifeste au service du personnalisme* del mismo año), en los cuales se podían rastrear relevantes puntos de convergencia con algunos planteos del pensamiento jurídico-político de Bobbio.

No es por casualidad que Calvani haya adoptado, como lectura obligatoria para su curso, el texto *Introducción a la teoría general del derecho y a la filosofía jurídica* de Claude Du Pasquier (en la segunda edición en castellano de Lima, 1950), que tenía muy en cuenta las citadas contribuciones sobre la “persona humana” como sujeto inalienable del derecho. En efecto, el mismo constituía el tema de fondo, ya entonces de gran relevancia, como bien subrayaba Recasens Siches en la “Nota crítica” que apareció en la primera edición en castellano de 1944:

Las enseñanzas de Du Pasquier responden sobre todo a la fe en las fuerzas espirituales y en la necesidad de defender y de restaurar los valores que fundan la dignidad ética del hombre y las normas de libertad que de ellos se desprenden. Siente una poderosa afirmación de las exigencias del Derecho como institución que debe ser racional. Con su adhesión fundamental al principio del respeto de los valores morales, Du Pasquier participa en la restauración del sentido humanista que justificadamente quiere restituir al hombre su verdadera dignidad.

De paso hay que precisar que unos años antes Bobbio había reseñado otro importante trabajo de Du Pasquier, *Les lacunes de la loi et de la jurisprudence du Tribunal Fédéral Suisse sur l'art 1 CCS*, Basilea, 1955, en la *Rivista Trimestrale di Diritto e Procedura Civile*, núm. 2 (1953).³¹

³¹ En lo que respecta a Aristides Calvani, hay que recordar que además de su docencia de filosofía del derecho en la Facultad de Derecho, fue también presidente del Instituto de Formación Demócrata Cristiana de América Latina, además de ministro de Relaciones Exteriores y, años después, consultor del Grupo de Contadora, constituido por los presidentes de Venezuela, Panamá, Colombia y México para encontrar una solución negociada a los conflictos de Centroamérica, donde por otra parte Calvani morirá en un accidente aéreo mientras llevaba a término una misión diplomática en 1986. Entre sus escritos sobre problemas internacionales hay que recordar *Un nuevo orden internacional*, Caracas, Oficina Central de Información, 1969, y *Una paz compartida y solidaria*, Caracas, Oficina Central de Información, 1970. Agrego, para completar, que el otro dirigente socialcristiano que enseñaba en esos años derecho (y en su momento será uno de los redactores de la nueva Constitución venezolana de 1961 y futuro presidente en dos ocasiones) era Rafael Caldera, en la cátedra de sociología del derecho, autor, en-

Eran por lo tanto ideales que emparentaban a Bobbio con aquel pensamiento jurídico de inspiración cristiana en cuanto la

exigencia de plantear el tema de la persona en primer plano nacía de una reacción moral antes que política, y políticamente bien definida por el fenómeno de la despersonalización, que era uno de los rasgos característicos del Estado totalitario [...] donde el Estado es todo, la persona es nada —explicaba Bobbio evocando esos temas y agregando que, justamente el año 1938— había escrito para los *Annali dell'Università di Camerino*, donde enseñaba, dos ensayos titulados “La persona nella sociologia contemporanea” y “Persona e società”, partiendo de Max Scheler y Nicolai Hartmann y de algunos sociólogos alemanes entonces muy de moda porque, en síntesis, el tema de la persona humana y de su dignidad era un gran tema de la concepción cristiana de la vida y también de la filosofía racionalista (hay que pensar en Kant y su “respeto al hombre como fin y no como medio”).³²

Es pertinente, regresando a lo nuestro, reproducir el largo comentario de Treves al escrito bobbiano de Camerino sobre “La persona nella sociologia contemporanea”, ensayo en el cual Bobbio,

desarrolla un atento análisis de las doctrinas sociológicas alemanas entonces dominantes: desde las de quienes, como F. Tönnies, estaban valientemente empeñados en la defensa del humanismo socialista, hasta las de quienes, como O. Spann y H. Freyer, se encontraban ya dispuestos a acoger y justificar el nacionalsocialismo en el poder. Un análisis que tiene particular importancia, no sólo en el plano científico, por cuanto contribuye a informar a los estudiosos italianos en torno a doctrinas sociológicas generalmente ignoradas, sino también en el plano moral y político, porque ofrecen al autor la ocasión de calificar una vez más al racismo como un fanatismo que para movilizarse se hace llamar misticismo, y de afirmar al mismo tiempo el valor de la persona en el ámbito de la sociedad.

Es bueno releer el pasaje final: “Frente a la antinomia naturalista que de un lado coloca al individuo por encima de la sociedad (individualismo), y del otro a la sociedad por encima del individuo (colectivismo) —escribía Bobbio— está la solución más profundamente especulativa que recoge la

tre otras cosas, del volumen *Las instituciones sociales y jurídicas*. Sobre la relevante importancia de esa Constitución y sobre el momento de la cultura jurídica venezolana, remito a los ensayos de los dos volúmenes de *Estudios sobre la Constitución. libro homenaje a Rafael Caldera*, Caracas, Universidad Central de Venezuela, 1966-1979, y a Santiago G. Suárez, *Diccionario de la Constitución*, prólogo de Rafael Caldera, Caracas, Italgráfica, 1978.

³² Norberto Bobbio, “Diritto e Stato nell'operagiovane di Aldo Moro”, *Il Politico*, núm. 45 (1980), ahora en Michelangelo Bovero, ed., *Dal fascismo alla democrazia. 1 regimi, le ideologie, le figure e le culture politiche*, Milán, Baldini & Castoldi, 1997, pp. 285-286.

implicación recíproca de la sociedad en la persona y de la persona en la sociedad. No hay dos o tres tipos de asociación: hay dos modos de ser del hombre respecto al hombre. O considera a los otros como medios e inevitablemente es pagado con la misma moneda, y entonces la sociedad no surge más que ficticia y violenta; o se une a los otros, se identifica con ellos, los reconoce en su dignidad de fines, y entonces surge la sociedad real: pero esta nueva sociedad no es un nuevo ente colocado sobre un plano de absoluta supremacía, es la actuación en la fuerza de unificación insita en la persona individual en cuanto tal. La sociedad real no mortifica, sino que potencia a sus miembros”.

En 1938, cuando escribió el pasaje aquí reproducido —concluye Treves, Bobbio no había aún emprendido el estudio sistemático de los textos marxistas y del marxismo. Creo que entonces tenía conocimientos bastante aproximados, como los tenían, y él mismo tuvo ocasión de comprobarlo, otros estudiosos socialistas coetáneos suyos. Pero en estos escritos de un Bobbio todavía no inmerso en el pensamiento de Marx, quizás ya puede notarse el origen de su socialismo liberal y se pueden encontrar también motivos y esbozos que contribuyen útilmente al debate siempre abierto sobre las relaciones entre socialismo y liberalismo y sobre las posibilidades de desarrollo de un socialismo no necesariamente ligado a la doctrina marxista.³³

3. *El caso particular de México*

QUISIERA ahora insistir en la peculiaridad de la historia político-institucional y cultural de México, en la cual debe insertarse la recepción del pensamiento de Bobbio. México, además, fue también el primer país del mundo ibérico que fue conocido personalmente por el filósofo italiano en ocasión (septiembre de 1963) del XII Congreso Internacional de Filosofía.

Fui recibido junto con mi esposa en en el aeropuerto —escribía Bobbio evocando ese primer viaje a América Latina por dos insignes filósofos del derecho, Luis Recasens Siches y Eduardo García Máynez [...] Mi guía e intérprete en los días transcurridos en la ciudad de México fue el entonces muy joven Alejandro Rossi, que había ya traducido para el Centro de Estudios Filosóficos mi artículo “Derecho y lógica”, aparecido originalmente

³³ Renato Treves, “Norberto Bobbio: sociologia e socialismo liberale”, ahora en *Sociologia e socialismo*, pp. 46-47; sobre la relación bastante compleja, por las distintas articulaciones teóricas y políticas, de Bobbio con Marx (y el marxismo italiano), remito a la colección de ensayos de Norberto Bobbio, *Nè con Marx nè contro Marx*, editados por Carlo Violi, Roma, Editori Riuniti di Sisifo, 1997 [trad. cast., *Ni con Marx ni contra Marx*, México, FCE, 1999].

en la misma *Rivista Internazionale di Filosofia del Diritto*, a principios de 1962. Rossi tradujo más tarde, en 1967, en la revista *Dianoia*, mi ponencia introductiva al Congreso Hegeliano de Praga en 1966, "Hegel y el iusnaturalismo".³⁴

No debemos olvidar que en los años cuarenta México figuraba, sobre todo en el contexto latinoamericano, como una realidad determinada en muchos aspectos por el proceso de modernización iniciada con la revolución liberal-democrática de comienzos de siglo, y por la relativa institucionalidad, estrechamente ligada a la Constitución de 1917 (para la época una de las más avanzadas del mundo, y que seguirá siéndolo hasta la Constitución italiana de 1948 y la alemana de 1949).³⁵ En general la situación mexicana todavía seguía dominada por la política innovadora del presidente Lázaro Cárdenas ---que había concluido su mandato en 1940--- y por los muchos experimentos educativos y culturales (impulsados por el ministro José Vasconcelos) que partían del rescate de antiquísimas culturas y que habían favorecido la formación de una nueva y aguda conciencia de la ubicación de México en el ámbito de la historia occidental, como ya empezaban a testimoniar las obras de los jóvenes Octavio Paz y Leopoldo Zea.³⁶

En ese momento tan rico en experimentos políticos y culturales progresistas, llegaban a México las oleadas de exiliados republicanos españoles (filósofos, juristas, historiadores, literatos, promotores culturales etc.), cuya contribución excepcional iba a insertarse en la ya renovada vida académica mexicana (de modo particular en la Universidad Nacional Autónoma de México), tal como había emergido de los años del cardenismo: Antonio Caso y Samuel Ramos en el campo de la filosofía, Eduardo García Máynez

³⁴ Prefacio a *Norberto Bobbio. el filósofo y la política*, antología de escritos con un estudio preliminar de José Fernández Santillán, México, FCE, 1996, p. 9; la ponencia de Bobbio a ese congreso fue "Sulla rinascita del giusnaturalismo", aparecida en *Symposium sobre derecho natural y axiología. XII Congreso Internacional de Filosofía*, México, UNAM, 1963 (y en la *Rivista di Filosofia*, núm. 4 [1963]).

³⁵ Arnaldo Córdova ha subrayado acertadamente cómo la Constitución mexicana, en su concepción misma, representó un progreso que tuvo repercusión mundial, justamente porque, además de incluir las "garantías individuales", introdujo también las "garantías sociales". Esta convergencia en el texto constitucional de dos tipos de garantías, se debe en parte a la especial posición que ocupó la Revolución Mexicana en el panorama mundial: con frecuencia se dice que fue la última revolución liberal y la primera revolución social, Arnaldo Córdova, *La revolución y el Estado en México*, México, Era, 1989, p. 73.

³⁶ El ensayo de Leopoldo Zea *En torno a una filosofía americana* es de 1945 y *Conciencia y posibilidad del mexicano* de 1952.

en el del derecho, Daniel Cosío Villegas y Silvio Zavala en el de la historia.³⁷ Ya en 1940 la Facultad de Filosofía —presidida por García Máynez— había dado vida a una serie de iniciativas editoriales como el *Boletín Bibliográfico* y la revista *Filosofía y Letras*, que un año después se transformará en un anuario de filosofía titulado *Dianoia*, el cual se convertirá en una de las más importantes revistas de filosofía de las Américas, en la que colaborarán los exiliados españoles Juan David García Bacca, José Gaos, Eduardo Nicol, Ramón Xirau, Luis Recasens Siches y Wencslao Roces.³⁸

La otra iniciativa para acoger a los intelectuales del exilio, surgida ya en 1938 bajo el impulso del presidente Cárdenas y de Alfonso Reyes, fue la fundación de La Casa de España, posteriormente transformada en El Colegio de México, que se convirtió en un instituto de estudios avanzados sin parangón en América Latina.³⁹ Muchos de estos protagonistas de la cultura hispanoamericana colaboraron también en la ya citada casa editorial Fondo de Cultura Económica, la cual publicará en 1948, como ya dije, el primer libro que fue traducido de Bobbio, *El existencialismo: ensayo de interpretación*, es decir la traducción al castellano de *La filosofía del decadentismo*. Entre otras cosas, en 1941 en el Fondo de Cultura había aparecido la traducción de *La storia come pensiero e come azione* (Bari, 1938) de Benedetto Croce, con el título, políticamente más explícito, de *La historia como hazaña de la liber-*

³⁷ Ascensión Hernández de León-Portilla, "Presencia española en la UNAM: rasgos generales", en José Luis Abellán y Antonio Monclús, eds., *El pensamiento español contemporáneo y la idea de América II. El pensamiento en el exilio*, Barcelona, Anthropos, 1989, pp. 159-206; Leopoldo Zea, "Revolución Mexicana y transtierro español", en *El exilio español en México (1939-1982)*, México, Salvat-FCE, 1983, pp. 545-565; Héctor Fix Zamudio, "El derecho", en *Las humanidades en México*, México, UNAM, 1978; del mismo, "Los juristas españoles exiliados y la ciencia jurídica mexicana", en *El exilio español y la Universidad Nacional Autónoma de México*, México, UNAM, 1990; Leopoldo Zea, "José Gaos y la filosofía mexicana", *Cuadernos Americanos*, vol. 166, núm. 5 (1969), pp. 165-175; José A. Ortega y Medina, "Contribución de los historiadores y antropólogos españoles transterrados a la UNAM", en *El pensamiento español*, pp. 243-254.

³⁸ Elsa C. Frost, "Los filósofos en la UNAM", en *El pensamiento español*, pp. 215-224; José Gaos, "Los transterrados españoles y la filosofía en México", en *Filosofía mexicana de nuestros días*, México, Universitaria, 1954.

³⁹ Clara Lida, José Antonio Matesanz y Beatriz Morán, "Las instituciones mexicanas y los intelectuales españoles refugiados: La Casa de España y los Colegios del exilio", en *El pensamiento español*, pp. 79-155; Salvador Novo, *La vida en México durante el periodo presidencial de Lázaro Cárdenas*, México, CENCA, 1972; Juan José Reyes, "Escuelas, maestros y pedagogos", en *El exilio español en México (1939-1982)*, pp. 177-203.

tad, que retomaba el de la edición de Nueva York de 1941 (al cuidado de Sylvia Sprigge), *History as the story of liberty*.

De todas formas hay que decir —el hecho es extremadamente significativo— que después de la casa editorial Einaudi, el Fondo de Cultura Económica es todavía hoy el mayor editor de obras de Bobbio. En efecto, después del texto sobre el existencialismo aparecieron los siguientes títulos: *Sociedad y Estado en la filosofía política moderna: el modelo iusnaturalista y el modelo hegeliano-marxiano* (junto a Michelangelo Bovero, 1985); *El futuro de la democracia* (1986); *La teoría de las formas de gobierno en la historia del pensamiento político* (1987); *Estado, gobierno y sociedad: por una teoría general de la política* (1989); *Liberalismo y democracia* (1989); *Perfil ideológico del siglo xx en Italia* (1989); *Thomas Hobbes* (1991); unos años antes había aparecido, de Bobbio y Bovero, la colección de ensayos *Origen y fundamentos del poder político* (México, Barcelona, Buenos Aires, Grijalbo, 1985). Me parece necesario agregar —en honor de ese gran puente entre Europa y la cultura en lengua castellana que es la actividad editorial del Fondo— que además de las de Bobbio han sido traducidas en estos sesenta años (para limitarme a las disciplinas históricas o de filosofía de la historia) obras de George Macaulay Trevelyan, Jacob Burckhardt, Robin Collinwood, Wilhelm Dilthey, Isaiah Berlin, Gaetano Salvemini, Marc Bloch, Federico Chabod, Lucien Febvre, Henri Pirenne, Georges Lefevre, Pierre Chaunu, Johan Huizinga, Fernand Braudel, Ruggiero Romano etcétera.

Otro aspecto que, aunque dejado de lado, no es menos significativo, de la presencia de Bobbio en América Latina, y en particular en México, está relacionado con la Sociedad Europea de Cultura, de Venecia, de la cual Bobbio fue uno de los fundadores y actualmente presidente honorario. En efecto, por medio de, o en concomitancia con, el trabajo conceptual y práctico de la Sociedad, Bobbio desarrolló en los años cincuenta una serie de análisis y ponencias sobre el tema de la relación entre política y cultura, las cuales tuvieron notable influencia en el debate, que también en México se había desarrollado, sobre el papel y el valor del compromiso político (y cultural). A propósito de esto fue esencial el encuentro y la relación intelectual con el filósofo paduano Umberto Campagnolo:

Mis ensayos recogidos en *Política e cultura* en 1955 quizás no habrían nacido nunca, es deber reconocerlo —escribía Bobbio— si no me hubiera

dado la ocasión mi asidua participación en la vida de la Sociedad Europea de Cultura, que ha colocado al diálogo entre sus principios constitutivos, y a cuyo promotor y organizador, el amigo Umberto Campagnolo, deseo expresar mi gratitud por el ejemplo de ese rigor intelectual y de firmeza en las ideas directivas que me ha ofrecido continuamente en estos años.⁴⁰

En el segundo ensayo de *Politica e cultura* (“Politica culturale e politica della cultura”) dedicado por Bobbio a las ideas que inspiraron la Sociedad Europea de Cultura, buscaba una respuesta a dos posiciones extremas, que representaban el derecho y el revés de una misma moneda: la cultura politizada, “que obedece a directivas, programas e imposiciones que provienen de los políticos”, y la cultura apolítica, “despegada de la sociedad en la que vive y de los problemas que en esa sociedad se discuten”. A esa antítesis contraponía Bobbio

una política de la cultura, que significa política realizada por el hombre de cultura en cuanto tal, no coincidente necesariamente con la política que éste desarrolla como hombre social [...] se diferencia de las dos posiciones extremas sin ser en absoluto una posición intermedia o conciliadora. Es, como se decía, una posición distinta que las refuta simultáneamente a las dos, porque se sitúa en las mismas raíces del problema de las relaciones

⁴⁰ Norberto Bobbio, *Politica e cultura*, Turín, Einaudi, 1955, prefacio, p. 10; véase de Umberto Campagnolo su *Petit dictionnaire pour une politique de la culture*, Neuchâtel, La Baconnière, 1969. La importancia de Campagnolo fue confirmada este año con la publicación de su tesis de doctorado dirigida por Hans Kelsen (en 1937, en Ginebra), del cual Campagnolo debe considerarse el principal discípulo italiano en el sentido estricto del término, es decir en el sentido de haber tenido a Kelsen como *Doktorvater*. La tesis de Campagnolo sobre *Diritto internazionale e Stato sovrano*, junto al dictamen inédito de Kelsen, ha sido publicada por Mario Losano (por la casa editorial Giuffrè, Milán, 1999), a la cual el editor ha adjuntado un ensayo suyo sobre “Presenze italiane in Kelsen”, uno de Bobbio (“Nazioni e diritto: Umberto Campagnolo allievo e critico di Kelsen”), sobre el pensamiento de Campagnolo y otros, textos que documentan de manera significativa la relación intelectual entre Campagnolo y Kelsen (y Bobbio). Las ponencias de Bobbio en las reuniones de la Sociedad aparecieron en *Comprendre* (año 1952, p. 37; 1953, p. 33; 1954, pp. 70-71, 75, 90, 93, 95; 1955, pp. 276-278; 1957, pp. 272, 277, 293, 295; 1958, p. 307; 1959, pp. 378-380, 382; 1960, pp. 350-354; 1963, pp. 102-104; 1977-1978, pp. 3-5, 261-270). Relacionados con el tema de fondo están también: “Filosofía política o política della filosofia? Risposta a Umberto Campagnolo”, *Rivista di Filosofia*, 1960, pp. 473-476; “Ricordo di un’antica amicizia”, en *Umberto Campagnolo e la Società Europea di Cultura*, Este, 1986; la “Risposta” (de Bobbio) en *La Société Européenne de Culture e l’Enciclopedia Italiana*, Roma, Istituto della Enciclopedia Italiana, 1989; cf. el número doble 43-44 (1977-1978) de *Comprendre* con varios escritos, entre los cuales es particularmente importante el texto-conversación de Michelle Campagnolo Bouvier, “Une politique de la culture par raisonnement et par tempérament”, pp. 293-299.

entre cultura y política. Este problema, en efecto, antes de ser el problema de si el hombre de cultura debe o no hacer política, es el problema de cuál actividad política deba desarrollar a fin de que se produzcan las condiciones más favorables al desarrollo de la cultura de la que él es custodio y depositario.⁴¹

En el número doble 10-11 (mayo de 1954) de la revista de la Sociedad Europea de Cultura, *Comprendre*, fue publicada una sección dedicada a *Le Nouveau Continent*, en la cual salió el artículo de Leopoldo Zea, “La culture européenne et les deux Amériques” y en el mismo número de la revista apareció también la ponencia crítica de Bobbio sobre “Croce et la politique de la culture”. Tres años después Leopoldo Zea abordaba, con aguda y premonitoria precisión, la importancia del enfoque de Campagnolo y de Bobbio en la relación entre política y cultura y en la relación (no menos crucial) entre Europa y América. En su ensayo, que se convirtió en un clásico de la filosofía (política) de la historia americana, Zea dedica el capítulo IV a la comprensión de las nuevas formas de “universalización de la cultura occidental”, y por lo tanto a la “nueva interpretación de la historia occidental”, reconocía ahí cómo

un gran ejemplo de este esfuerzo iniciado por hombres de cultura europea lo representa la Société Européenne de Culture, con sede en Venecia, en la que se han unido los esfuerzos de intelectuales de la Europa Occidental, la Oriental, la América Sajona y la América Latina, para una mayor comprensión de los problemas de la cultura occidental en su relación con otras culturas, pueblos o naciones.⁴²

Como es sabido, en el clima de contraste a menudo sectario de la Guerra Fría y de las ideologías opuestas, Bobbio asumió la función del intelectual capaz de hacer de “mediador”, cuya tarea era aquella, esencial, de echar un puente sobre el abismo que dividía entonces a los intelectuales de formación liberal de los comunistas (y “socialcomunistas”) y de restablecer entre las partes en conflicto

⁴¹ Bobbio, *Autobiografía*, pp. 99-100 [trad., p. 122].

⁴² Leopoldo Zea, *América en la historia*, México, FCE, 1957, p. 109. En 1953, a propuesta de Zea, también Octavio Paz entró a formar parte de la Sociedad Europea de Cultura; cf. “Octavio Paz y la Sociedad Europea de Cultura”, *Cuadernos Americanos*, núm. 70 (1998), pp. 67-70; en el último número (1999) de *Comprendre. Revue de politique de la culture*, con el título *L'Europa, la cultura, la pace (a cinquant'anni da un'idea: la SEC)*, Zea (actualmente vicepresidente de la Sociedad) en su “Mensaje” publicado en el mismo número evoca el inicio de sus relaciones con Campagnolo y las primeras elaboraciones de la Sociedad también en referencia a la cultura (y la política) latinoamericana.

la confianza en el diálogo.⁴³ Los escritos incluidos en *Politica e cultura* —tan estimulantes, como veremos, por muchos años también para los latinoamericanos— eran por lo tanto el fruto de fuertes y civilizadas discusiones, desarrolladas entre 1951 y 1955, durante las cuales Bobbio se mide con autorizados representantes de la cultura de izquierda y comunista sobre temas fundamentales de la ética, la política cultural y los derechos de la libertad. La finalidad del diálogo con los comunistas es precisada por Bobbio en la conclusión del ensayo *Democrazia e dittatura*, que dio inicio a la polémica teórica con Galvano della Volpe: “A partir de esta discusión se espera elaborar una teoría, actualmente inexistente, sobre la manera en que se inserta la experiencia comunista en el desarrollo de la civilización liberal, de la cual —comentaba Bobbio— seguramente es hijo, si bien todavía no heredero con todos sus derechos, el comunismo”.⁴⁴

Hay que hacer constar que cuando le fue presentada a Bobbio la monumental bibliografía de sus escritos, elaborada por Carlo Violi, al examinar el índice analítico pudo comprobar que:

El argumento que más traté fue el de las relaciones entre política y cultura, o la distinta postura de los intelectuales frente al poder. Este primer lugar deriva en parte de la ya asidua participación en la vida de la Sociedad Europea de Cultura, fundada por Umberto Campagnolo, que había puesto estatutariamente en la orden del día el problema de la “política de la cultura”, y en parte del hecho que me hallé caminando en la incierta línea fronteriza, mal trazada y por lo tanto no siempre visible, entre el compromiso

⁴³ Norberto Bobbio, “L’attività di un intellettuale di sinistra”, en *I comunisti a Torino 1919-1972 lezioni e testimonianze*, prefacio de G. Carlo Pajetta, Roma, Editori Riuniti, 1974, p. 230; conceptos similares encontramos en la inspiración de fondo de la Sociedad Europea de Cultura. En la resolución final de la segunda Asamblea General (Venecia, 9-12 de junio de 1952) se afirma: “La Asamblea invita de manera urgente a desarrollar la acción de la Sociedad, a mantener la práctica del diálogo, garantía de libertad y de paz; a unir los hombres de cultura para la defensa de la autonomía de la cultura” (Sociedad Europea de Cultura, *Statuts et documents officiels approuvés après le 28 mai 1950*, Venecia, 1998); para una visión crítica más amplia de la cuestión en el pensamiento de Bobbio cf. Bovero, “Los intelectuales, la política y la democracia”.

⁴⁴ Norberto Bobbio, “Democrazia e dittatura” (1954), en *Politica e cultura*, p. 159; cf. Violi, Introducción a Bobbio, *Nè con Marx nè contro Marx*, pp. xvi-xviii [trad., p. 14]; el texto de “Democrazia e dittatura” será traducido al castellano con el título “Estado y poder” en *Gramsci y el eurocomunismo*, Barcelona, 1978. La réplica de Della Volpe a Bobbio, “Comunismo e democrazia moderna” (*Nuovi Argomenti*, núm. 7, 1954) fue también traducida al castellano en Galvano Della Volpe, *Rousseau y Marx y otros ensayos*, Barcelona, 1969.

total y la falta de compromiso, entre el servicio y la evasión, entre la obediencia y la deserción.⁴⁵

Unos años después los grandes temas de la polémica entre política y cultura aparecen por primera vez en Sudamérica, en la revista teórica del socialismo democrático venezolano, dirigida por uno de los fundadores —junto con Rómulo Betancourt— del partido Acción Democrática, Luis Beltrán Prieto Figueroa, llamada *Política* (de cuyo consejo directivo hacía parte también el escritor y diplomático venezolano Mariano Picón Salas, amigo de Zea y de Campagnolo). El debate se abrió en el núm. 2, con el artículo de Zea “Democracias y dictaduras en Iberoamérica”, prosiguió con el artículo del director Beltrán Prieto “El liderazgo colectivo y los partidos políticos” (núm. 2, 1959) y con el de Pedro Díaz Seijas, “El intelectual y la política” (núm. 11, 1960).

En el núm. 12 (agosto-diciembre de 1960) apareció el ensayo de Campagnolo “El intelectual y la sociedad”, en el cual se desarrollaban algunos de los temas a los que hemos aludido en referencia a la contribución de Bobbio.

Sobre el hombre de cultura —concluía Campagnolo en su contribución en la revista venezolana— incumbe una responsabilidad que lo compromete políticamente, no en cuanto deba subordinarse él y su obra a la política, sino en cuanto sobre la política (que tiende a ser totalitaria y estática, aun cuando se la llame revolucionaria) debe ejercitarse la acción ilimitadamente progresiva del espíritu creador.⁴⁶

El debate, en realidad, se desarrolló a lo largo de los años sesenta, y más allá, hasta las polémicas sobre la revisión crítica de la relación entre comunismo y socialismo en América Latina, iniciadas por Teodoro Petkoff en 1968, tras la Primavera de Praga y la invasión, en agosto de ese año, de las tropas soviéticas y del Pacto de Varsovia, a lo que siguió la defenestración de Alexander Dubcek.

⁴⁵ Carlo Violi, ed., *Bibliografía degli scritti di Norberto Bobbio 1934-1993*, Bari, 1995, p. xxx.

⁴⁶ Para tener una idea de las diversas posiciones sobre la relación entre política y cultura en la Venezuela de esos años, cf. entre otras, las contribuciones de J. Sanoja Hernández, “El cuarto mundo de M. Picón Salas”, *Tabla Redonda*, núm. 3 (julio-agosto de 1959); J. Nuño Montes, “Los intelectuales y la política”, *Cruz del Sur*, núm. 36 (mayo de 1958), y Alberto Filippi, “Notas sobre las relaciones entre cultura latinoamericana y cultura europea”, en *El rostro de América Latina*, Caracas, Biblioteca de la Universidad Central de Venezuela, 1970. Para una visión de conjunto de la polémica, remito a los trabajos recogidos por Alfredo Chacón, *La izquierda cultural venezolana, 1958-1968. Ensayo y antología*, Caracas, D. Fuentes, 1970.

“Identificar a la URSS con el socialismo constituye un peligroso expediente”, escribía Petkoff citando y desarrollando críticamente al Togliatti del Memorial de Yalta. Pero sobre la notable importancia de la toma de posición de Petkoff —que se adelantó a los tiempos del debate sobre la caída del régimen soviético— remito al prólogo de Manuel Caballero a la segunda edición (Caracas, 1990) del ensayo *Checoslovaquia, el socialismo como problema*, y también a la nueva introducción del mismo Petkoff, en la cual es reconstruido el nacimiento del Movimiento al Socialismo (MAS) y, sobre todo, sus elaboraciones relativas al gran tema, que podemos considerar bobbio *avant la lettre* de la “democracia en el socialismo”:

Entendemos el proceso político del cambio social —reafirmaba con polémica precisión Petkoff— como uno en el cual *libertad y justicia* han de potenciarse mutuamente, sin que ninguno de los términos del par deba ser sacrificado en el altar del otro, porque, como tantas veces lo he escrito, entonces cada uno de ellos se hace precario e incompleto, afectando todo el conjunto. No hay cambio social sin justicia; no hay cambio social sin libertad.⁴⁷

Síntesis culminante de la más reciente difusión del pensamiento de Bobbio en México (y hasta hoy, en general, en castellano), es la antología crítica de sus escritos realizada por José Fernández Santillán, a quien hay que considerar como el más importante discípulo latinoamericano de Bobbio (y de Michelangelo Bovero), egresado de la Facultad de Ciencias Políticas de la Universidad de Turín (1983) con una tesis sobre el análisis comparado entre el pensamiento político de Rousseau y de Hobbes.⁴⁸ Esta vastísima antología —que está precedida por un sustancioso y documentado estudio preliminar del autor mexicano y por un prefacio de Bobbio en el cual recorre las etapas de sus afectuosos vínculos con México— es considerada por Bobbio mismo un “modelo” de síntesis de su propio pensamiento (dado que en la compilación de Santillán sus escritos están “oportunamente dispuestos en un orden *no* cronológico, sino *sistemático*”). Síntesis que explica y refleja bas-

⁴⁷ Los ensayos de revisionismo crítico de Teodoro Petkoff fueron *Checoslovaquia: el socialismo como problema*, Caracas, D. Fuentes, 1969; *Proceso a la Izquierda*, Barcelona, Planeta, 1976, y el artículo “Democracia y socialismo”, en *Democracia en Venezuela*, Caracas, 1979; la cita proviene de la segunda edición del ensayo sobre Checoslovaquia, Caracas, 1990.

⁴⁸ El título preciso del ensayo de Fernández Santillán es *Hobbes y Rousseau: entre la autocracia y la democracia*, presentación de Norberto Bobbio, México, fce, 1988.

tante bien las razones de la relevancia del pensamiento filosófico y político de Bobbio en los espacios americanos de la cultura contemporánea.

En la recopilación de Fernández Santillán las líneas rectoras de la obra de Bobbio son retomadas y contenidas en nueve secciones: “Filosofía política”, “La lección de los clásicos”, “Política y ética”, “Derecho y justicia”, “Democracia”, “Relaciones internacionales”, “Cambio político: reforma y revolución”, “Política y cultura” y “Los ideales y la historia”. En esta exhaustiva síntesis, encontramos por un lado el pensamiento de Bobbio, pero por otro —y urge subrayar esto— podemos al mismo tiempo observar la lectura y el uso (incluso político) que de este pensamiento es realizado, con una razonada visión crítica, por un representante sumamente significativo de la actual generación de juristas y filósofos latinoamericanos.

De los múltiples ensayos de Bobbio recogidos en su antología, explica Santillán,

se podría decir lo mismo que [Bobbio] dijo de una recopilación de sus escritos que habían aparecido en la *Enciclopedia* de Einaudi: “Consideradas particularmente, constituyen fragmentos de una *teoría general de la política* todavía por escribirse”.⁴⁹ Ciertamente, pueden dar la impresión de constituir un verdadero y propio laberinto. Recurrir a la idea del dédalo, sin embargo, tiene sus riesgos, porque puede hacer pensar en lo oculto y tortuoso; nada más alejado de lo que son los escritos de Bobbio: si alguna cosa tienen es el ser claros y directos. Lo que sucede, y que a fin de cuentas hace pertinente la figura del laberinto, es que la misma realidad en sus abundantes ramificaciones se muestra así, y hay que encararla, para su análisis, de esa manera.

En cada uno de ellos Bobbio ha dado luz sobre un aspecto específico de la realidad; ha incursionado y en algunos casos descubierto, para seguir con la metáfora, pasillos, recámaras o recovecos. El instrumento que ha utilizado es la inteligencia, que, más que un hilo como el de Ariadna, es una lámpara, la del conocimiento y la perseverancia, no para salir de la realidad, sino para penetrar profundamente en ella, conocerla y cambiarla. Tomar su ejemplo —concluye en su presentación Santillán— significa seguir esa luz que, llegada la ocasión, puede descubrir e iluminar otros espacios del laberinto y el propio dédalo en su conjunto. En eso están empeñados personas y grupos comprometidos con la filosofía política; en eso están trabajando también los miembros de la Escuela de Turín.

⁴⁹ La cita de Bobbio proviene de *Stato, governo, società: per una teoria generale della politica*, Turín, Einaudi, 1985, p. viii [trad. cast., México, 1985, p. 9, cursivas de A. F.].

En términos políticos —reconoce Santillán— la modernidad [...] y la recuperación del Iluminismo de parte de Bobbio lo ha llevado a identificarse con los principios ideales del liberalsocialismo, doctrina que, a primera vista puede ser contradictoria porque sus componentes han sido tomados como opuestos en cuanto portadores de concepciones distintas: el primero es individualista, el segundo colectivista; uno defiende la libertad de mercado, otro la cooperación; uno los derechos individuales, otro los derechos sociales. No hay duda de que en su estado puro el liberalismo y el socialismo son incompatibles. Así y todo, desde posiciones no ortodoxas —y aquí la referencia de Santillán es bastante precisa— hubo un acercamiento tratando de encontrar puntos de coincidencia y complementación, incluso de continuidad porque, se dice, el socialismo es la desembocadura natural de un liberalismo abierto a todos y no sólo a los que más tienen [...]. Nada mejor que configurar la competencia con la cooperación, los derechos individuales con los derechos sociales. Todavía el liberalsocialismo es un alma en busca de un cuerpo en el cual encarnar.⁵⁰

Para terminar esta parte de nuestra reseña es obligatorio hacer referencia al trabajo de otra discípula de la “segunda Escuela de Turín”, la mexicana Corina Yturbe, que ha desarrollado una cuidadísima investigación sobre uno de los temas que hemos visto como central en el pensamiento de Bobbio, el de la relación entre liberalismo, socialismo y democracia, investigación que concluyó con la tesis de doctorado (en filosofía, en la Facultad de Filosofía y Letras de la UNAM, en 1996), titulada *Pensar la democracia: Norberto Bobbio*. La tesis de Corina Yturbe es desarrollada en cinco capítulos, el último de los cuales retoma y analiza los conceptos bobbianos preferidos por los latinoamericanos, ubicándolos en el ámbito más general del pensamiento político europeo y americano: “Liberalismo, socialismo, democracia” (dividido en cuatro secciones) “Liberalismo y democracia”, “Democracia y socialismo”, “Sobre los derechos fundamentales” y “Sobre el liberalsocialismo”.

Los aspectos teóricos y políticos acerca de la posibilidad y factibilidad institucional del liberalsocialismo en la concepción de Bobbio son resumidos por Yturbe en la conclusión de su trabajo en estos términos:

El liberalsocialismo de Bobbio deberá entenderse como un desarrollo de los derechos liberales a los derechos sociales, proceso históricamente necesario e inevitable a partir de la expansión de la base social de la demo-

⁵⁰ Fernández Santillán, Estudio preliminar a *Norberto Bobbio: el filósofo y la política*.

cracia. Si de la unión entre liberalismo y democracia se hicieron compatibles las libertades individuales con la libertad política, a través de la extensión del sufragio universal, el reto de la combinación de la democracia con el socialismo será el de asegurar el completo ejercicio de los derechos de libertad a través de la extensión de los derechos sociales. En este sentido —concluye la joven estudiosa mexicana— si la democracia es el perfeccionamiento del liberalismo, el liberalsocialismo, entendido en su sentido mínimo de lucha por los derechos sociales, sería el perfeccionamiento de la democracia.

En los años noventa continuó, con singular intensidad, el diálogo entre Bobbio y el mayor filósofo latinoamericano contemporáneo suyo, Leopoldo Zea (nacido en efecto el 30 de junio de 1912 en México). La ocasión, esta vez, fue la Asamblea de la Sociedad Europea de Cultura, celebrada en Padua del 19 al 21 de abril de 1991, en el cuadragésimo aniversario de la Sociedad, sobre el tema “Razón de Estado y razón del hombre a fines del siglo xx”. Los derechos humanos en las sociedades postindustriales y en aquellas todavía subdesarrolladas, la solidaridad como integración ética a la globalización, la indivisibilidad de la paz mundial, la necesidad del diálogo para superar “la precariedad del equilibrio entre las dos razones, como acaban de probarlo la crisis y las hostilidades del Golfo Pérsico”⁵¹ fueron algunos de los temas sobre los que reflexionaron, discutiéndolos, Bobbio y Zea.

Zea, en su ensayo “Integración y desintegración mundial y la política de la cultura”, reconoce que Bobbio enfrenta la cuestión de la identidad (de los pueblos y de las culturas) como un problema que hasta ayer

parecía propio sólo de Latinoamérica y del Tercer Mundo, mientras ahora se han vuelto problemas del Primer Mundo, que ya no se siente seguro de su identidad. Bobbio habla también de la identidad perdida de la izquierda, que es también de la derecha. “Al estar frente a estos problemas —escribe Bobbio con un grado de dramatismo sin precedentes— se podría estimar que la tradicional diferenciación entre izquierda y derecha ha sido borrada”.

Bobbio —prosigue Zea— habla también de tres grandes problemas que se deben enfrentar: “El problema de la guerra y la paz en la era nuclear; la progresiva destrucción del medio ambiente y el enorme incremento del número de la población, lo cual parece confirmar la tesis de que nuestro planeta resultará invivible”. Es-

⁵¹ Société Européenne de Culture, *Statuts et documents officiels*, pp. 92-93.

tos interrogantes planteados por Bobbio son —según Zea— otros tantos desafíos para una política de “liberalismo social”, la única que pueda evitar que se vaya hacia una catástrofe “como la que presagiaba Bobbio al suponer que se puede llegar a una verdadera lucha por la supervivencia de la cual tendrá que salir victorioso el más fuerte; o sea, el que disponga de un arma más mortífera”.⁵²

4. En España del franquismo al posfranquismo

ELÍAS DÍAZ recordó que su conocimiento de los escritos de Bobbio remontaba a finales de los años cincuenta, cuando realizaba sus estudios de especialización en la Universidad de Bolonia y había comenzado a leer los ensayos que luego serían recogidos en el célebre volumen *Politica e cultura*. Sin embargo, van a ser los trabajos de ciencia jurídica los que más influencia tendrán (la *Teoria della scienza giuridica*, los *Studi di teoria generale del diritto*, la *Teoria della norma giuridica* y la *Teoria dell'ordinamento giuridico*), en cuanto el conjunto de estas obras de “filosofía analítica fueron para mí —explica Díaz— un excelente riguroso contrapunto del idealismo todavía prevaleciente en la iusfilosofía académica boloñesa, y no digamos frente al prepotente y dominante tradicional iusnaturalismo hispánico de la época”.⁵³

Pero el auténtico conocimiento de Bobbio, el personal, Elías Díaz lo tuvo en Milán en 1967. No es por casualidad que quien se lo presentó fuera “con muy cordial efusión y afecto Renato Treves,

⁵² Leopoldo Zea, “Integración y desintegración mundial y la política de la cultura”, en *Fin del siglo xx ¿centuria perdida?*, México, FCE, 1996, pp. 41-42, tras citar a Bobbio dice: “Es éste el reto central de nuestros días, el de la creación de un nuevo orden ecológico, social y político para que el hombre en sus múltiples expresiones pueda participar en él, pero en una relación horizontal de solidaridad y ya no más la vertical de dependencia [...] Un reto central para la inteligencia del mundo, un reto para la cultura y para los hombres que la hacen. Un reto para la política de la cultura, para que prevalezca la razón del hombre sobre la razón de Estado. Sobre la razón excluyente, la razón conciliadora de la inclusión, al servicio de todos los hombres en todas sus expresiones. Pero de un hombre que vea en los otros a semejantes, por lo que tienen de distinto, como él lo es de ellos. A partir de este mutuo respeto podrá emprenderse una acción común en beneficio de la humanidad como totalidad”. Sobre la filosofía de Zea, también en relación con el pensamiento político de Bobbio, remito a Alberto Filippi, “Leopoldo Zea y la filosofía (política) de la historia americana”, ponencia presentada en el IX Congreso de la Federación Internacional de Estudios sobre América Latina y el Caribe (FIEALC), Universidad de Tel Aviv, 12-15 de abril de 1999.

⁵³ Elías Díaz, “Norberto Bobbio: bases realistas para el socialismo democrático”, en Ángel Llamas Cascón, ed., *La figura y el pensamiento de Norberto Bobbio*, Madrid, Universidad Carlos III, 1994, p. 213.

el gran amigo y maestro recientemente fallecido [Díaz evocaba estos hechos en 1992], siempre tan cercano y tan preocupado por las cosas y las gentes que provenían de España: de la España que él había aprendido a conocer y amar en Latinoamérica, él mismo exiliado allí por el fascismo italiano". El testimonio de Díaz es entonces fundamental para reconstruir la presencia de Bobbio en la cultura española en los años del franquismo y sobre todo en los posteriores a la muerte del *Caudillo*. A mediados de los años sesenta ya había traducido y publicado (con el título, por él elegido, de *Crítica del derecho natural*) algunos escritos de Hans Kelsen y de Bobbio, haciendo además conocer en lecciones y seminarios los ensayos de éste sobre el positivismo jurídico y sobre iusnaturalismo y positivismo jurídico.

Unos años después (1982), Díaz sugirió al joven Alfonso Ruiz-Miguel elaborar su tesis de doctorado sobre Bobbio, "convirtiéndose así en el primer bobbiólogo de este país [España], así como yo mismo —agrega— me había valido en amplia medida de la filosofía jurídica de Bobbio para construir mi libro *Sociología y filosofía del derecho* (1971)".⁵⁴ El notable rigor de la investigación de Ruiz-Miguel y el alcance de la interpretación que realizó sobre Bobbio se pueden deducir refiriéndose a una carta que el mismo Bobbio le escribió (en 1983), en la cual reconocía más de un mérito del joven discípulo de Elías Díaz:

No espere de mí observaciones críticas, porque ahora usted me conoce mucho mejor de lo que yo me conozco a mí mismo. Si acaso, la única perplejidad que su investigación suscita en mí depende del intento que ha hecho de encontrar en mis escritos un mayor orden del que probablemente haya existido, una mayor continuidad y una mayor unidad de las que yo, no digo que no he conseguido, sino que ni siquiera la he perseguido, al haber estado condicionado demasiadas veces por el ambiente, por las influencias recibidas y por las vicisitudes personales e históricas que he vivido.⁵⁵

El trabajo de Ruiz-Miguel (que es una vasta reelaboración de su tesis doctoral) está articulado en cuatro grandes capítulos a través de los cuales recorre y sintetiza la obra de Bobbio y de forma particular refiriéndose a la "Metodología del conocimiento jurídico", a

⁵⁴ *Ibid.*, p. 226.

⁵⁵ Alfonso Ruiz-Miguel, *Filosofía y derecho en Norberto Bobbio*, Madrid, Centro de Estudios Constitucionales, 1983, p. 19.

la “Teoría general del derecho” y a la “Teoría de la justicia”. El trabajo prosigue con el análisis de la relación entre libertad e igualdad y de “la justicia como igualdad y como legalidad”, para concluir encarando un tema de fondo bobbio que, en la interpretación de Ruiz-Miguel, puede resumirse teóricamente en el pasaje “del liberal-socialismo al socialismo liberal”. Sobre este punto será necesario regresar.

Para Díaz —como para casi todos los que estiman a Bobbio en la cultura española e hispanoamericana— la reflexión bobbia ha sido de excepcional importancia para la “relación medio-fin entre democracia y socialismo”. A este respecto, y más en general en relación con la filosofía política de Bobbio, Díaz reconoce y afirma rotundamente que se encuentra en deuda con el pensamiento del filósofo turinés.⁵⁶ No es por casualidad que la enseñanza de Bobbio será especialmente escuchada y fecunda en relación con los problemas de la democracia en una sociedad en transición, como la española posterior a la caída del régimen franquista; y eso también en relación con las diversas reelaboraciones jurídico-institucionales y con los encendidos debates filosófico-políticos que van a anteceder la concepción y redacción de la Constitución española.

A propósito del encuentro de Bobbio con la España de esos años tan decisivos de la transición democrática, me parece apropiado referirme a su recuerdo:

Mis peregrinaciones por el mundo de la cultura ibérica se iniciaron con una conferencia, memorable, pronunciada el 25 de octubre de 1978 en Madrid, en una sala de las Cortes, invitado por el entonces presidente del grupo parlamentario del PSOE, Gregorio Peces-Barba Martínez, en los días en que estaba en curso la aprobación de la nueva Constitución española. Hablé de un tema que entonces me interesaba mucho y que era actual también en el país que me hospedaba: democracia y socialismo. Al amigo Gregorio, que será después presidente del Congreso y es ahora [1997] rector de la Universidad Carlos III de Madrid, le agradezco mucho los nuevos horizontes que me abrió, con Elías Díaz y Alfonso Ruiz-Miguel, ambos de la Universidad Autónoma de Madrid, y con el calor jovial con el que nos acogieron a Valeria y a mí en los muchos viajes que sucedieron a aquel primero.⁵⁷

⁵⁶ Díaz, “Norberto Bobbio: bases realistas para el socialismo democrático”.

⁵⁷ Bobbio, *Autobiografía*, pp. 249-250 [trad., pp. 273-274].

El mismo Peces-Barba, en su introducción a la edición castellana del ensayo *Igualdad y libertad* de Bobbio, sintetiza de qué manera y a través de cuáles autores se había producido la difusión de la obra de Bobbio “en la cultura en lengua española”:

Es cierto que Bobbio es conocido desde hace muchos años de manera precursora por Elías Díaz y un poco más tarde por mí mismo, por Alfonso Ruiz-Miguel, Francisco Laporta, Liborio Hierro, Virgilio Zapatero, Manuel Atienza, Eusebio Fernández, Luis Prieto y Javier de Lucas, el grupo de profesores de filosofía del derecho que, vinculados de una forma u otra, como discípulos directos o indirectos, con la común paternidad de Joaquín Ruiz-Giménez, a Elías Díaz y a mí mismo, hemos recibido, en alguna medida importante, su influencia desde hace años. Otros profesores más jóvenes, como Jesús González Amuchastegui, Rafael de Asís, María José Fariñas, Ángel Llamas, Javier Ansuátegui, Ernesto Vidal, Marina Gascón, Jerónimo Betegón, Juan Carlos Bayón etc., y otros, buenos colegas y amigos no directamente vinculados con nuestra escuela, como Pérez Luño, López Calera, García San Miguel, Ara Delgado Pinto etc., han conocido y contribuido también a difundir el pensamiento de Bobbio en nuestras universidades y medios culturales.⁵⁸

En 1990 apareció la exhaustiva y erudita monografía de María Ángeles Barrère Unzueta dedicada a *La escuela de Bobbio: reglas y normas en la filosofía jurídica italiana de inspiración analítica*, obra en la que se analiza el conjunto de la presencia (y de las influencias) del pensamiento de Bobbio entre los años cincuenta y comienzos de los setenta, cuando deja la enseñanza de la filosofía del derecho por la de la filosofía política.⁵⁹ A través de la percepción que tendrán los españoles y latinoamericanos, en la segunda mitad de los años setenta el pensamiento de Bobbio (y por lo tanto también la Escuela de Turín) será recogido sobre todo en los aspectos más ligados a la filosofía política. Recuerda la estudiosa vasca que “Bobbio ejerce en esta década como cabeza de la escuela por su defensa de una serie de valores filosófico-políticos típicos en ella (y radicados en el socialismo liberal) cuando son puestos en cuestión por un sector más radical de la izquierda italiana”.⁶⁰

⁵⁸ Gregorio Peces-Barba, Introducción a Norberto Bobbio, *Igualdad y libertad*, Barcelona, Paidós, 1993.

⁵⁹ María Ángeles Barrère Unzueta, *La escuela de Bobbio: reglas y normas en la filosofía jurídica italiana de inspiración analítica*, prólogo de Enrico Pattaro, Madrid, Tecnos, 1990.

⁶⁰ *Ibid.*, p. 70; para lo que se refiere a esta evolución de la imagen (y del conocimiento) de Bobbio en la cultura política española, la autora (pp. 7-42) remite al artículo

Uno de los últimos encuentros de los mayores protagonistas de la “escuela de Bobbio” fue, según la autora, el que se desarrolló en la Universidad de Camerino (entre el 9 y el 14 de junio de 1971), organizado por Alessandro Baratta y Luigi Ferrajoli, en el cual participaron, además de Bobbio, Amedeo Giovanni Conte, Giorgio Lazzaro, Enrico Pattaro, Uberto Scarpelli y Giovanni Tarello. El año siguiente en la reunión de Camerino

la escuela de Bobbio recibe un duro golpe: Bobbio abandona la cátedra de filosofía del derecho [...] aunque seguirá publicando numerosos escritos de teoría del derecho, participa en el debate de los primeros setenta sobre el llamado “uso alternativo del derecho”, contribuye decididamente en un proyecto promovido con particular ahínco por la escuela analítica italiana, como es el fomento de la sociología del derecho empírica.

El hecho que Bobbio haya pasado de enseñar filosofía del derecho a filosofía política (y que cambiara también su “tutelaje disciplinar” en relación con los discípulos) no implicó de ninguna manera, según Barrère Unzueta, que a esta “variación de disciplina” correspondiese una variación de los principios filosóficos bobbianos. “Es más —agrega la autora— Bobbio traslada a la filosofía política los mismos presupuestos neoempiristas de los que se había servido en la filosofía jurídica”.⁶¹

de Alfonso Ruiz-Miguel, “Bobbio y el debate de la izquierda italiana” [1980], en el que se analiza “la evolución político-intelectual de Bobbio a través de una idea motor que le atribuye a su pensamiento —‘promover un diálogo concreto entre intelectuales liberales y comunistas’— periodizada en sucesivas polémicas”; en los años setenta según Ruiz-Miguel— nos encontramos frente a un Bobbio convertido en socialista-liberal, a diferencia del liberal-socialista de los años cincuenta, *La escuela de Bobbio*, p. 88, n. 46.

⁶¹ La autora, *ibid* 96, cita a Danilo Zolo, quien había estudiado las consecuencias de esta mutación disciplinaria de Bobbio en su *Complessità e democrazia*, Giappichelli, 1987 (de modo especial en el cap. ix, “L’empirismo di N. Bobbio e i rapporti fra filosofia politica e scienza politica”). Para una mayor precisión sobre la carrera académica de Bobbio, cf. Luigi Bonanate, “Norberto Bobbio professore”, y Michelangelo Bovero, “I corsi di filosofia della politica di Norberto Bobbio”, en *A Norberto Bobbio, la Facoltà di Scienze Politiche*, Università degli Studi di Torino, 1986; Bovero recuerda que Bobbio dio siete cursos en la cátedra de filosofía de la política; de estos cursos sólo el primero (1972-1973), dedicado a la gran dicotomía sociedad-Estado en la filosofía política moderna, y el cuarto (1974-1975), sobre la teoría de las formas de gobierno de la edad clásica hasta Bodino y Montesquieu y para la edad contemporánea hasta Max Weber y Gaetano Mosca, concluyeron con la publicación de un volumen de apuntes. Quedaron por lo tanto inéditos el segundo curso (1973-1974), dedicado al estudio de los grandes temas de la filosofía política, el quinto y el sexto (1976-1977 y 1977-1978), que consideraban desde una distinta perspectiva la materia del primer curso, y el séptimo (1978-1979), concierne al problema del cambio político y revolucionario; pero de todos modos no es muy difícil rastrear en la bibliografía bobbiana los escritos que tuvieron en tales cursos su primer origen.

Alfonso Ruiz-Miguel, en 1994, reúne cuatro ensayos con el título *Política, historia y derecho en Norberto Bobbio*, los cuales, siguiendo el orden cronológico, son los siguientes “Libertad, democracia y socialismo en el debate de la izquierda italiana”, “El positivismo jurídico entre la teoría, la ideología y la sociología”, “Filosofía de la historia e historia de la filosofía” y “Las paradojas de un pensamiento en tensión”. El trabajo donde Ruiz-Miguel desarrolla una valoración crítica tan original como aguda del pensamiento de Bobbio es el último, en el cual el perfil intelectual de este último es aprehendido en toda su “tensión”, o mejor dicho en las varias tensiones específicas que generan las paradojas, o los oxímoron, del pensamiento bobbiano; paradojas y tensiones que no agotan, que no concluyen, que no terminan nunca de resolverse en una presunta síntesis dialéctica e ilusoria.

Ruiz-Miguel procede pues a exponer una serie de “definiciones paradójicas” (consideradas de todos modos como provisionales y arbitrarias) de pares o polos (de la tensión) de las paradojas bobbianas, que sirven para penetrar en los varios meandros de su pensamiento (pero también del carácter de Bobbio hombre público), los cuales constituyen otras tantas indicaciones de posibles recorridos de interpretación de su obra. Las diez paradojas aprehendidas e ilustradas por Ruiz Miguel para (intentar) comprender la “personalidad teórica y vital” de Bobbio son: 1) “un filósofo positivo”, 2) “un iluminista pesimista”, 3) “un realista insatisfecho”, 4) “un analítico historicista”, 5) “un historiador conceptualista”, 6) “un positivista inquieto”, 7) “un empirista formalista”, 8) “un relativista creyente”, 9) “un socialista liberal”, 10) “un tolerante intransigente”.⁶²

Respondiendo con extrema franqueza al estudioso español, Bobbio tuvo modo de reconocer que su

irreductible dualismo ha sido señalado perfectamente por Alfonso Ruiz Miguel, quien entre todos los espejos en los que me he reflejado hasta ahora, es aquel que me observa desde más cerca y en el cual mi figura aparece con todas sus luces y sus sombras. [En efecto] el dualismo genera paradojas, como, por citar las más conocidas y que yo mismo he manifestado, la del iluminista y pesimista, el liberal y socialista. Ruiz Miguel examina, con mucha inteligencia, diez de ellas, como ejemplos de una tensión teórica y práctica nunca resuelta, cuya solución puede ser o bien detenerse

⁶² Alfonso Ruiz-Miguel, *Política, historia y derecho en Norberto Bobbio*, Madrid-México, Fontamara, 1994, pp. 169-198.

a mitad de camino (de aquí podría derivar aquello que yo mismo he denominado mi “moderacionismo” en contraposición a extremismos opuestos) o en el abrir el paso de la teoría a la práctica. Si quisiéramos aplicar el método analítico también a estas “paradojas bobbianas”, me parece que se podría decir que no todas ellas tienen la misma relevancia e intensidad, y que, sobre todo, no todas ellas están en un mismo nivel. Algunas no consisten tanto en un rechazo de extremismos opuestos, sino en un no admitir posiciones unilaterales contrarias, especialmente en el campo metodológico, como aquellas que dividen en filosofía del derecho a empiristas y formalistas, a sociólogos del derecho y a teóricos generales del derecho, a analíticos e historicistas en las recientes disputas entre historiadores del pensamiento político e historicistas y conceptualistas, lo cual a menudo no es más que una distinción disciplinar artificiosa entre historiadores que creen poder prescindir del rigor conceptual y filósofos que creen poder ignorar la dimensión histórica de los conceptos. En este grupo situaría también al socialismo liberal. Otras paradojas dependen únicamente de la presencia de dudas nunca resueltas definitivamente al afrontar los problemas últimos, como el secular conflicto del cual he creído posible dar una explicación ilustrando los diferentes niveles en los que se plantea (metodológico, ontológico, ideológico). Por último, otras derivan de la propia ambigüedad del problema, como el de la tolerancia intolerante, que suele formularse en la pregunta “¿se debe tolerar a los intolerantes?”: un problema al que no se puede dar una respuesta tajante, y que requiere quizás soluciones prácticas que pueden cambiar según las circunstancias históricas.⁶³

Recientemente, en un diálogo con Ruiz-Miguel, Bovero insistió, con razón, en que estas paradojas por él detectadas en la compleja personalidad filosófica de Bobbio son (casi todas) “aparentes” y que por lo tanto no corresponden a auténticas contradicciones. Los

⁶³ Norberto Bobbio, “Epílogo para españoles”, en *La figura y el pensamiento*, p. 317. Es cierto que Bobbio rechazaba sólo una de las paradojas señaladas por Ruiz-Miguel, la octava; escribía: “El hecho de ser relativista no excluye el creer en la propia verdad, aunque el relativista siempre se abstendrá de imponer la suya por respeto de la verdad ajena. El dualismo encuentra su más clara expresión y su radicalidad existencial en el binomio ‘iluminista-pesimista’, al cual Ruiz-Miguel hace corresponder, invirtiendo sus términos, la paradoja ‘realista-insatisfecho’; *insatisfecho* merecer una explicación, porque continuamente enfrentado a una visión utópica de la historia. Solamente aquí, y de forma sobresaliente, la paradoja nace del conflicto entre el mundo de los hechos y el de los valores, que en definitiva es el conflicto que está presente en cada uno de nosotros, entre nuestra alma racional y nuestra alma irracional, y que se puede expresar sintéticamente en la conocida fórmula ‘pesimismo de la razón y optimismo de la voluntad’, si no fuera porque, en mi caso, junto con el pesimismo de la razón ha aparecido también en la mayor parte de los acontecimientos de mi vida el pesimismo de la voluntad”, p. 318.

llamados y las observaciones de Bovero en su artículo “Gli ideali e la rozza materia: il dualismo politico di Norberto Bobbio” se dirigen por ello — explica Bovero — “notando a Ruiz-Miguel, del cual aprecio la agudeza interpretativa y con el que comparto en gran medida las interpretaciones, cuanto a un posible (más aún, me parece, bastante difuso) endurecimiento o malinterpretación de sus tesis”.⁶⁴

El último ensayo que apareció en España sobre el pensamiento de Bobbio es de un discípulo de Gregorio Peces-Barba, Andrea Greppi, *Teoría e ideología en el pensamiento político de Norberto Bobbio*, en el cual el autor, con meditada erudición, coloca el pensamiento de Bobbio en el ámbito más general de la filosofía política contemporánea (italiana o no), recorriendo con precisión analítica las diversas fases de la vastísima formación del pensamiento bobbiano. En el segundo capítulo (dividido en dos partes), Greppi estudia además la evolución del método de Bobbio y la configuración de su teoría política, que es vista en detalle en el capítulo III, junto a las formas de poder, a los principios de la justicia y a los que Greppi considera los “ideales políticos” en Bobbio: “democracia, derechos humanos y no violencia”. El volumen concluye en la tercera parte con el análisis de la reflexión filosófico-política que Bobbio realiza sobre el concepto (o mejor, los “conceptos en tensión”) de liberalsocialismo, que es articulada en dos párrafos (el XIV y el XV): “De la democracia al socialismo y del socialismo a la democracia” y “Más democracia: igualdad y pluralismo”⁶⁵

5. *Bobbio en el pensamiento político hispanoamericano: para una teoría de la democracia*

EN síntesis, hay que reconocer que existe una constante que se reencuentra en casi todos los autores que de uno u otro modo han recibido, y reconocido, la influencia del pensamiento de Bobbio, representada por la cuestión histórico-teórica, en verdad fundamental, de la moderna democracia (jurídico-política) y de la relación entre igualdad y libertad, entre socialismo y liberalismo.⁶⁶

⁶⁴ Michelangelo Bovero, “Gli ideali e la rozza materia: il dualismo politico di Norberto Bobbio”, en *Atti del Convegno su filosofia, diritto e democrazia nell'opera di Norberto Bobbio*, Camerino, 29 de mayo de 1997 (en prensa).

⁶⁵ Andrea Greppi, *Teoría e ideología en el pensamiento político de Norberto Bobbio*, Madrid, Marcial Pons, 1998.

⁶⁶ Considero también algunos trabajos recientes de Bobbio sobre este aspecto de su propio pensamiento, valorado como central por los latinoamericanos y los españoles: el

Son temas que han interesado muy de cerca por lo menos a tres generaciones de latinoamericanos, discípulos, seguidores o lectores del filósofo turinés. El de la democracia (de su definición teórica y de su práctica institucional) ha sido, por otra parte, un eje conductor de la existencia intelectual y pública de Bobbio, el cual hace ya veinte años condensaba su pensamiento al respecto en una reflexión que se nos presenta, al mismo tiempo, como un programa y como un balance de su visión de la relación entre la democracia y las formas histórico-institucionales de su negación:

Si de una ideología de la resistencia puede hablarse —el escrito de Bobbio se refería a la génesis de la Constitución republicana italiana— esta ideología fue la democracia, en la más amplia acepción del término, en cuanto anti-democrático, en el sentido más amplio de la palabra, había sido el fascismo. Como se dijo varias veces, la ideología del fascismo fue una ideología negativa: la negación de la democracia, la antidemocracia. Contra el principio de la igualdad, el fascismo exaltó la jerarquía, contra el poder desde abajo, del poder desde arriba, contra la libertad, la autoridad, contra el espíritu crítico, la fe ciega, contra el espíritu de responsabilidad individual, sin el cual ningún régimen democrático puede sobrevivir, el conformismo de masa.⁶⁷

Evocando esos años, Bobbio —en el citado ensayo sobre el pensamiento jurídico del joven Aldo Moro— refería un testimonio personal sobre el año académico 1942-1943, cuando Moro había publicado un volumen de apuntes titulado *Lo Stato* (con el subtítulo *Corso di lezioni di filosofia del diritto tenute presso la Reale Università di Bari*):

artículo "Democrazia", en Giuseppe Zaccaria, ed., *Lessico della politica*, Roma, Lavoro, 1987, pp. 160-170; "La democrazia dei moderni paragonata a quella degli antichi (e a quella dei posteri)", *Teoria Politica*, año III, núm. 3 (1987), pp. 3-17; "La regola di maggioranza: limiti e aporie", *Fenomenologia e Società*, año IV, núms. 13-14 (1981), pp. 3-21; y el reciente artículo "Democrazia", en Angelo D'Orsi, ed., *Alla ricerca della politica, voci per un dizionario*, Turin, Bollati Boringhieri, 1995, pp. 3-17; también tengo en cuenta la notable contribución de Luigi Ferrajoli, *Diritto e ragione*, prefacio de Norberto Bobbio, Bari, Laterza, 1989, especialmente el párrafo XI de la quinta parte, así como sus ensayos sobre "Diritti fondamentali", que representan una base sólida para la construcción de una teoría jurídico-política de la democracia, publicados en *Teoria Politica*, núm. 2 (1998), pp. 3-33 (con intervenciones de Riccardo Guastini, Ermanno Vitale, Mario Jori y Danilo Zolo), y la respuesta del mismo Ferrajoli, "I diritti fondamentali nella teoria del diritto", *Teoria Politica*, núm. 1 (1999), pp. 53-96.

⁶⁷ Norberto Bobbio, "Origine e caratteri della Costituzione", en Alessandro Mola, ed., *Dall'Italia giolittiana all'Italia repubblicana*, prefacio de Guido Quazza, Turin, EDA, 1976, ahora en *Dal fascismo alla democrazia*, p. 168.

El mismo año en que yo también desarrollé por primera vez, en la Universidad de Padua, un curso de filosofía del derecho, que sería publicado dos años después, con la fatídica fecha de abril de 1945, ensayo en el cual, bajo la forma de una teoría de la justicia, exponía, aunque en forma que hoy no vacilo en definir ingenua, la ideología de Justicia e Libertad, concluyendo con una síntesis de liberalismo y socialismo que llamaba *democracia integral*.⁶⁸

Lo que hay que decir es, a fin de cuentas, que la perspectiva teórica que ofrece el pensamiento del filósofo político turinés nos permitió (más aún, nos obligó) a realizar un análisis de las concepciones latinoamericanas de la democracia (*integral*, para repetir el concepto de Bobbio) —y de los procesos de democratización que caracterizaron los años ochenta-noventa— estudiando el nexo histórico-teórico y jurídico-político existente entre las crisis del sistema oligárquico liberal y la posterior afirmación paulatina de las formas de gobierno liberal-democráticas y liberal-socialistas. Se comprobaba así, entre otras cosas, el alcance de las contribuciones de Bobbio en un contexto más amplio y, si se quiere, más comprometido. Contribuciones que aparecen como esenciales y decisivas también para enfrentar un repensamiento crítico y un reforzamiento vinculante de las instituciones democráticas; condición ésta indispensable (aunque no suficiente) para elaborar y actuar las formas institucionales de un nuevo orden de justicia internacional capaz de comprometer como protagonistas a latinoamericanos y europeos. Para poder, en fin, concebir y afirmar, entre todos los seres humanos en una perspectiva universalista, un *cosmopolitismo de los derechos fundamentales*.

El caso de la transición democrática en Argentina es interesante porque la presencia del Bobbio jurista y filósofo del derecho se suma a la del historiador del pensamiento y al filósofo político. Squella Narducci ha recordado cómo

el pensamiento político de Bobbio estuvo muy presente en la fundación en Argentina, bajo la presidencia de Raúl Alfonsín, del Consejo Federal para

⁶⁸ Norberto Bobbio, "Il giovane Aldo Moro", en *Dal fascismo alla democrazia*, p. 285; pocos años antes, entre 1945 y 1946—recordaba recientemente Bobbio— reproponía el tema teórico y político de la "democracia integral", en cuanto democracia "no sólo formal sino también sustancial, no sólo instrumental sino también finalista, no sólo como método sino también como conjunto de principios inspiradores inderogables", Norberto Bobbio, "Democrazia integrale", en *Tra due repubbliche alle origini della democrazia italiana*, p. 110.

la Consolidación de la Democracia. Tras esa iniciativa estuvieron Genaro R. Carrió y Carlos S. Nino, y el propio ex presidente Alfonsín parece ser, hasta el día de hoy, un asiduo lector de Bobbio, lo mismo que algunos de quienes fueron sus ministros o miembros de la Corte Suprema de Justicia de ese entonces.⁶⁹

El tema de la “democracia integral” debe ser entonces situado, en cuanto a Argentina se refiere (aunque puede extenderse a casi toda América Latina) en la recepción, al interior de los ambientes liberal-democráticos y socialistas, del pensamiento de la izquierda italiana, en un arco temporal y conceptual que, partiendo de Gobetti, de Rosselli y de Gramsci, llega hasta Bobbio. Recepción que debe ser situada en un horizonte político y teórico más amplio, especialmente en relación con los diversos modos en que la “cultura de la izquierda” ha enfrentado el “pensamiento de la crisis”, incluso en relación con otras culturas políticas (por ejemplo de la derecha liberal, del peronismo etcétera).

La cuestión fue aprehendida con su habitual perspicacia por José Aricó cuando, pocos meses antes de su muerte, escribía, observando con un espíritu que no vacilo en considerar bobbioano de “iluminista pesimista” y de “tolerante intransigente”:

Aceptar el terreno de la confrontación entre cultura y política (como esferas comunicadas pero sustancialmente autónomas) no puede ser soslayado. Aceptar el terreno de la confrontación significa en cierto modo admitir que entre la cultura de derecha y la cultura de izquierda hay un punto de encuentro, la común necesidad de responder críticamente a la “anarquía del mundo burgués”. En torno a los nudos cruciales de la modernidad, de los que Bobbio llama “las promesas incumplidas de la democracia”, se abren los espacios comunes de confrontación y de intercambio entre las culturas de derecha y de izquierda.⁷⁰

Problema arduo y conflictivo es por lo tanto el del enfrentamiento, pero también el de la confrontación y del diálogo entre “política” y “cultura” durante los años de la transición democrática en el mundo hispano e hispanoamericano. En este contexto, la referencia de Aricó a Bobbio se insertaba en la polémica referente a la refundación misma, moral y cultura, de la república (argentina) después de la dictadura; refundación que habría debido ser capaz

⁶⁹ Squella Narducci, *Presencia de Bobbio en Iberoamérica*, p. 25.

⁷⁰ José Aricó, “Gramsci y la cultura de derecha”, en *La cola del diablo*, p. 173.

de instaurar, en las nuevas condiciones político-institucionales, “la civilidad del diálogo”:

¿Qué otra cosa —se preguntaba Aricó— que un sentimiento democrático y antiautoritario puede fundar una forma de socialidad y que profundice la laicidad de la vida nacional? ¿Cómo es posible “favorecer la circulación de las ideas y de los valores” si no se acepta como imperativo moral el reconocimiento de la libertad de pensamiento y el principio de tolerancia? [...] La posibilidad de abrir un espacio cultural de plena confrontación de ideas supone una revisión política de sus supuestos: la aceptación de la violencia y de la discriminación.

Claro que para este aspecto esencial en la transición democrática había que realizar una crítica radical y sustancial a la “derecha anti-liberal argentina, o ultraderecha”, la cual, insistía Aricó, “ha contribuido a barbarizar la política con su espíritu excluyente y su recurrencia a la violencia y al terrorismo”. La conclusión de Aricó constituía un inequívoco señalamiento metodológico: “Es lógico pensar que la irreductibilidad de la derecha argentina a la aceptación del principio de tolerancia y de libertad de pensamiento encuentra en el aniquilamiento de los gramscianos [pero también de los bobbianos, agregó yo] una manera de defender su identificación con la barbarie”.⁷¹

De todos modos, hay que agregar que la introducción del pensamiento jurídico de Bobbio en Argentina —después de la ya citada experiencia de Jiménez de Asúa— remontaba a mediados de los años sesenta, cuando Ernesto Garzón Valdés había traducido y cuidado, junto con Genaro R. Carrió, la edición en castellano de *El problema del positivismo jurídico*, publicado por la Editorial Universitaria de Buenos Aires en 1965. En 1977 Anselmo di Martino tiene la iniciativa de traducir *De la estructura a la función* (que había aparecido en Milán en 1977 en la editorial de Comunità, con el título *Nuovi studi di teoria del diritto*), el libro que, según Di Martino, más que ningún otro tendrá influencia relevante en los ambientes universitarios y entre los juristas argentinos “por la pulcritud con la cual Bobbio distingue los términos de las viejas controversias, puntualiza posiciones y propone nuevos criterios de especulación”. En los años ochenta y noventa, los temas bobbianos de mayor interés están ligados, como ya he señalado, a

⁷¹ *Ibid.*

las “sutiles y esclarecedoras distinciones sobre los modos de la democracia y acerca de las distintas formas del socialismo”.⁷²

En lo que se refiere a la experiencia colombiana de Bobbio, transcribo a continuación el testimonio que me hizo llegar el colega colombiano Eduardo Roza Acuña —actualmente profesor de derecho público comparado del Instituto de Derecho Público en la Facultad de Derecho de la Universidad de Urbino—, el promotor del viaje de Bobbio a Colombia:

A comienzos de 1986 fui a Turín a casa del ilustre profesor Bobbio a pedirle autorización para traducir al castellano sus cursos de teoría de la norma jurídica y del ordenamiento jurídico, editados por Giappichelli. Mi idea era reunirlos en un solo volumen y publicarlos bajo el título de *Teoría general del derecho*, idea que fue acogida por la casa editorial Temis de Bogotá. En poco más de un año terminé la traducción, que salió en agosto de 1987. Entonces invité al profesor Bobbio a Bogotá para la presentación del volumen y para dictar una serie de conferencias en la Facultad de Derecho de la Universidad Externado de Colombia, donde en esa época yo era profesor de derecho público.

Bobbio, después de haber consultado con su hijo médico sobre la oportunidad de partir para Bogotá (situada, como se sabe, a 2600 metros de altura) y habiendo recibido el permiso médico, me respondió afirmativamente, e inmediatamente organicé, junto con la Universidad Externado de Colombia, el Instituto Italiano de Cultura en Bogotá y la editorial Temis, el programa para la presentación del libro y las conferencias que daría el profesor Bobbio. La presentación tuvo lugar en la sede del Instituto Italiano de Cultura con una enorme afluencia de público: estudiantes, profesores y estudiosos interesados en escuchar al filósofo turinés y las intervenciones de los profesores colombianos sobre el pensamiento de Bobbio. Fue un éxito que todavía hoy se recuerda con profunda emoción. La noticia de la *Teoría general del derecho* atravesó el océano y la editorial Debate de Madrid pidió poco después la autorización para la traducción del libro en la colección de derecho dirigida por el profesor Gregorio Peces-Barba. De la obra se hicieron varias reimpresiones, ya sea en Bogotá o en Madrid, y los estudiantes de derecho, colombianos y españoles, tienen un instrumento de gran utilidad y valor para conocer qué es el derecho, y la mejor introducción a los estudios jurídicos.

⁷² Squella Narducci, *Presencia de Bobbio en Iberoamérica*, p. 26; cf. también Genaro G. Carrió, “Principios jurídicos y positivismo jurídico”, en Jorge E. Gracia, ed., *El análisis filosófico en América Latina*, México, FCE, 1985, pp. 55-73; Bobbio había reseñado el trabajo de Genaro Carrió, *Principios jurídicos y positivismo jurídico*, publicado en Buenos Aires, Abeledo-Perrot, 1970, en la *Rivista Internazionale di Filosofia del Diritto*, XLVII (1970).

Las conferencias del profesor Bobbio en la Universidad Externado, la Biblioteca Luis Ángel Arango y el Instituto Italiano de Cultura fueron sobre “La definición mínima de la democracia”, “La crisis de la democracia y la crisis de la modernidad” y sobre “El problema de la guerra y las vías de la paz”. Fueron todas conferencias magistrales que confirmaron, una vez más, la grandeza del pensamiento, la metodología del pedagogo y el compromiso del estudioso con los problemas del hombre, de la sociedad y del Estado.

Para el mundo cultural y académico de Colombia, la visita de Bobbio representó un momento único de análisis y de reflexión, además de una gran ocasión para al reevaluación de los estudios de filosofía del derecho, de teoría del derecho y de problemas de la política real. Reevaluación tanto más necesaria cuanto nos encontrábamos en tiempos en que dominaba el pesimismo y la frustración, derivados del fracaso de las tentativas de funcionamiento de la democracia en buena parte del mundo, incluso el occidente latinoamericano. Después del intenso programa de Bogotá, el “maestro” Bobbio (como lo llamamos en América Latina) y su amable consorte partieron mercedamente para la bella ciudad colombiana de Cartagena, patrimonio artístico y cultural de la humanidad, y nosotros nos quedamos a meditar en sus enseñanzas.

Bobbio llega a Chile pocos meses antes de un hecho político fundamental para la transición político-institucional chilena, es decir el plebiscito del 5 de octubre de 1988, que el régimen del general Pinochet había querido y preparado, convencido como estaba de la victoria del *sí*. En cambio, prevaleció la opinión de todos aquellos que, desde la gran protesta a nivel nacional de noviembre de 1984, lucharon para imponer lo que entonces se denominaba “la vía institucional por la democracia”, propugnada sobre todo por los partidos reunidos en una amplia plataforma unitaria, que el 25 de agosto de 1985 dio vida al Acuerdo Nacional por la Transición a la Democracia. El hecho es que en octubre de 1988, 54.6% de los más de siete millones de chilenos abrieron el camino a la democracia tras haber derrotado, paradójicamente, a la dictadura en su mismo terreno y en las condiciones por ella fijadas. El triunfo del *no* llevó a la desestructuración de la dictadura, tanto más que la coalición de los partidos vencedores —que tomó el nombre de Coalición de los Partidos por la Democracia— había realizado la campaña plebiscitaria sosteniendo que la victoria de la voluntad popular habría señalado también la necesidad de reformar inmediatamente la Constitución, para hacer institucionalmente posible la

democracia futura.⁷³ Son por lo tanto temas y pasajes que representaron, para el laboratorio político chileno, un momento de extraordinaria verificación teórica y práctica de la contribución de Bobbio y de los bobbianos a las elaboraciones de la transición.⁷⁴ El tema, fundamental y entonces inaplazable, de la introducción de la democracia en el sistema político chileno, dominó las dos conferencias que Bobbio dictó —una en la Universidad Católica de Santiago y la otra en la Universidad de Valparaíso— frente a un público entusiasta (estábamos precisamente en 1986), que comenzaba a ver el final del túnel de la dictadura de Pinochet, la cual parcialmente terminaría tres años después. Con una intención política tan sencilla como perentoria, los estudiantes de la Universidad de Valparaíso habían preparado una gran pancarta con esta frase: “Bienvenido señor Bobbio, los que luchamos por la democracia y la libertad lo saludan”.

Dos años después de la victoria en el plebiscito, apareció en Santiago una colección de ensayos de Bobbio (con prólogo de Carlos Tognoli), con el título *La democracia socialista*. En 1990 la Sociedad Chilena de Filosofía Jurídica y Social —que ya había nombrado a Bobbio socio honorario— publicó con el título *Homenaje a Norberto Bobbio*, editada por Aldo Topasio Ferretti, la traducción de los ensayos que la Universidad de Turín había publicado en 1989 en ocasión de su octogésimo aniversario. La influencia de Bobbio en Chile se extendió en esos años en algunos ambientes políticos (y también de la politología), desde los sectores de inspiración liberal (Oscar Godoy) a los del socialismo democrático (José Joaquín Brunner y Ángel Flisfisch). Se trataba, también para los chilenos, como para tantos otros latinoamericanos, de alcanzar, en

⁷³ Para una visión, extremadamente sintética, de los hechos que forman el trasfondo del pensamiento de Bobbio en ese momento crucial de la vida chilena, y para comprender mejor el sentido en el que fue recibido por los demócratas chilenos, cf. Guillermo O'Donnell, Philippe C. Schmitter y Laurence Whitehead, eds., *Transitions from authoritarian rule, prospects of democracy*, Baltimore, Johns Hopkins, 1986; Gilberto Bonalumi, “Cile: passato e presente”; José Antonio Viera-Gallo, “Tesi sulla transizione”; y Patricio Aylwin Azócar, “El primo governo democratico”, *Politica Internazionale (IPALMO)*, núms. 4-5 (julio-octubre de 1997), número especial dedicado a la transición en Chile.

⁷⁴ En el caso de los chilenos, pero esto vale también para muchos argentinos, y en general latinoamericanos que se exiliaron en Italia durante los años de las dictaduras, muchos tuvieron modo de conocer de cerca el pensamiento político de esos años, incluyendo las universidades italianas, en los centros de estudio (como el ISSOCO, la Fondazione Basso, el IPALMO, la Fondazione Einaudi etc.). También sobre este aspecto de la cultura de los latinoamericanos en los años del exilio italiano y europeo faltan investigaciones específicas y exhaustivas.

la huella de la enseñanza de Bobbio, una posible síntesis entre libertad e igualdad, o para decirlo en términos de Piero Gobetti (y con sus palabras traducidas al castellano), “a una tajante defensa de un sistema democrático liberal lleno de contenidos igualitarios”.⁷⁵

Esta cita puntual del jurista chileno Agustín Squella Narducci se presenta como una señal de los tiempos, en cuanto marca el regreso, en el pensamiento político sudamericano, de Gobetti —pero más aún del gobettismo como “constante de una política comprometida”, en palabras de Bobbio— después que Mariátegui y Treves lo hicieran inicialmente conocer en los años veinte y treinta. Ahora ese pensamiento político regresa a través de la mediación de Bobbio, el autor europeo que más ha estudiado las muchas variaciones y combinaciones posibles entre liberalismo y socialismo, hasta individualizar las formas de una posible coexistencia o, incluso, conjunción.

El discurso de Bobbio, en realidad, parte de lejos. Históricamente, como sabemos, el movimiento Justicia y Libertad (fundado en París en 1929 por Carlo Rosselli, Emilio Lussu y Fausto Nitti) quería ser una explícita propuesta de síntesis teórico-política capaz de generar un “socialismo liberal” cuyos rasgos fundamentales, más que a una profundización crítica (o revisionista) del socialismo, remontaban a una concepción innovadora de la acción política muy cercana a la de Gobetti, que situaba en la base de su posición el binomio “pensamiento liberal-emancipación proletaria”, binomio que había guiado las batallas ideales del fundador de *La Rivoluzione Liberale*.⁷⁶ En 1924 la revista de Gobetti publicó un ensayo de Rosselli llamado precisamente “Liberalismo socialista”, y en la nota que acompañaba la publicación, Gobetti presentaba al autor como “un socialista que no ha permanecido ajeno a las críticas y

⁷⁵ Squella Narducci, *El pensamiento de Bobbio en Iberoamérica*, pp. 29-30; por otra parte, estos conceptos de Gobetti, retomados por Squella, son una constante en las elaboraciones del joven político turinés, que encontramos formulados en los más diversos contextos; por ejemplo, “Il liberalismo e le masse” (1923), “Problemi di libertà” (1923), “Revisione liberale” (1923), “La libertà” (1924), “Liberalismo socialista” (1924), “Rivoluzione liberale” (1925), ahora en Piero Gobetti, *Scritti politici*, ed. de Paolo Spriano, Turin, 1960 (en pp. 477, 498, 513, 761, 839, 900); cf. Marco Revelli, “Gobetti, liberal-comunista”, en Michelangelo Bovero, Virgilio Mura y Franco Sbarberi, eds., *I dilemmi del liberalsocialismo*, Roma, La Nuova Italia Scientifica, 1994.

⁷⁶ Cf. Nicola Tranfaglia, “Itinerario di Carlo Rosselli: gli ultimi dieci anni”, en el volumen *Labirinto italiano*, Florencia, La Nuova Italia, 1989, y del mismo autor, “Sul socialismo liberale di Carlo Rosselli”, en *I dilemmi del liberalsocialismo*, pp. 92-99.

las exigencias” planteadas por su revista. Por lo tanto, la observación de Gobetti, aunque aparentemente ocasional, se extiende a una reflexión casi de principio: “También nuestro liberalismo es socialista, si se acepta el balance del marxismo y del socialismo que hemos ofrecido muchas veces. Basta que se acepte el principio de que todas las libertades son solidarias”.⁷⁷

Desde esta perspectiva, hay que decir que la obra de Bobbio —y su difusión en América Latina y España— se inserta en una larga y compleja tradición cultural italiana liberal, democrática y socialista que a través de cambiantes vicisitudes se ha mantenido viva durante todo el siglo; tradición de la que el pensamiento de Bobbio es una de las síntesis más elevadas y autorizadas, y también por esto entre las más conocidas y estudiadas fuera de Italia.

Específicamente vista desde América Latina y España, la obra de Bobbio se presenta como una contribución original y rigurosa de superación (teórica y práctica) de las limitaciones históricas demostradas por estas dos grandes doctrinas del siglo: liberalismo y socialismo. La necesidad de esta invocada superación puede sintetizarse con las palabras del filósofo mexicano José Fernández Santillán:

Reconozcamos los excesos que estas dos doctrinas han cometido en su esfera de influencia: en Occidente, la primera ha subordinado todo, y especialmente la justicia distributiva, al espíritu adquisitivo, favoreciendo la concentración de la riqueza y generando grandes desigualdades sociales, sobre todo en los países subdesarrollados; en Oriente, la segunda ha sacrificado todo, y especialmente las libertades individuales, a la igualdad material, propiciando el autoritarismo burocrático, que ha caído estruendosamente con el Muro de Berlín. La lección —que todos hemos extraído— es que en ninguno de los dos sistemas ha hallado lugar la ideal convivencia de los *derechos de libertad* y de los *derechos de justicia*. De aquí nace la renovada actualidad del liberalsocialismo, *renovada* porque, en lo que respecta a esta síntesis no podemos dejar de pensar en los ilustres antecedentes que la han precedido históricamente, que se encuentran en las ideas de los anglosajones John Stuart Mill, Leonard T. Hobhouse, John Dewey y Bertrand Russell; y de los italianos Carlo Rosselli, Piero Gobetti, Guido Calogero y Aldo Capitini. Actualmente, en la gama de los intentos para

⁷⁷ Piero Gobetti, *La Rivoluzione Liberale*, III (1924), citado en Michelangelo Bovero, “Liberalismo, socialismo, democrazia: definizioni minime e relazioni possibili”, en *I dilemmi del liberalsocialismo*, p. 303.

alcanzar esta síntesis, destacan las ideas de John Rawls, Robert Dahl y [. . .] Norberto Bobbio.⁷⁸

En un congreso de hace algunos años dedicado al tema “Liberal-socialismo: ¿oxímoron o síntesis?”, organizado por Virgilio Mura y Michelangelo Bovero, de la Universidad de Sassari, en colaboración con el Departamento de Estudios Políticos de la Universidad de Turín, el mismo Bobbio —no menos que muchos latino-americanos sobre los cuales tanta fascinación ha ejercido— reconocía que tras la centralidad del oxímoron y de la síntesis del “liberalsocialismo” se escondía (ya) una realidad histórico-política más compleja; también porque, agregaba, “en la esfera de la política democrática no hay oxímoron sino alternancias, no hay síntesis sino compromisos”. Se trataba de reconocer que el concepto mismo de “liberalsocialismo” surgió “como reacción, por un lado, a un liberalismo *asocial*, y por otro a un socialismo *aliberal*”. Sin embargo —agregaba críticamente Bobbio— que “liberalismo y socialismo no sean incompatibles no dice nada sobre las formas y los modos de su posible conjunción”.

Me parece —proseguía Bobbio— que marcharíamos con los pies más sobre la tierra si, en vez de dos *ismos* se hablara de libertad e igualdad. Frente a los enormes problemas que observamos, que son los problemas no de nuestra sociedad de dos terceras partes, sino de la sociedad global, que es la de los nueve décimos del mundo, hablar de los problemas de la libertad y de los problemas de la igualdad es quizás menos pretencioso y también más útil: de libertad para todos los pueblos —y son la mayoría— donde no hay gobiernos democráticos, y de igualdad respecto de la distribución de la riqueza. Si queremos decir que los dos problemas remiten el primero a la doctrina liberal y el segundo a la socialista, digámoslo pues. Pero yo me reconozco mejor, incluso emotivamente, en el lema “Justicia y Libertad”.⁷⁹

Traducción del italiano por Hernán G. H. Taboada

⁷⁸ José Fernández Santillán, “Messico: dal liberalismo sociale al liberalsocialismo”, en *I dilemmi del liberalsocialismo*, p. 290.

⁷⁹ Norberto Bobbio, “Tradizione ed eredità del liberalismo”, en *I dilemmi del liberalsocialismo*, p. 59.